

SESIÓN ORDINARIA N° 13 - NEUQUÉN, Agosto 25 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 10 horas 57 minutos del día 25 de Agosto del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 13 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER	AUSENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	AUSENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 12 concejales y estableciendo el quórum exigido damos inicio a esta sesión ordinaria y antes le damos la cordial bienvenida a los alumnos del 5to. año de la escuela Evangélica Cristiana de calle Ricchieri y a su docente, Mariel Fernández, les damos la cordial bienvenida, muchísimas gracias por la visita y en nombre de todos los concejales que sea una buena estadía aquí en el Concejo Deliberante. Estamos en el momento de homenajes, así que si hay algún concejal que quiera hacer uso de la palabra está habilitado para hacerlo. Bien, concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente pedirle autorización y tal como ocurre siempre en este Concejo Deliberante cuando. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, no es con tema homenajes. CONCEJAL ACUÑA: No es con el tema homenajes. CONCEJAL PRESIDENTE: Yo iba a pedir que me permitieran, simplemente hacer mención, si me disculpa la impertinencia. Hacer mención que el pasado viernes se conmemoró un nuevo aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, y como ocurre todos los años la Asociación Sanmartiniana llevó adelante el acto, y esto tal vez sea una reiteración de un pedido que permanentemente, por lo menos desde los espacios donde he estado, siempre he hecho y aprovechando que hay docentes y que hay alumnos, alumnos que se van a retirar ya de su colegio a fin de año, pero dejarles, por lo menos, la inquietud. Indudablemente el General San Martín es para los argentinos y para Latinoamérica una de las figuras relevantes, pero ha trascendido hasta tal punto que el primer monumento que tiene el General

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

San Martín lo tiene en Francia y las escuadras inglesas estudiaban sus estrategias militares, y recién a partir de ello Latinoamérica reconoció al General San Martín, para la sociedad, indudablemente, el general San Martín es una referencia, ¿cuál es la debilidad?, que nunca estamos para el momento de rendirle homenaje, yo sigo insistiendo que me gustaría que Educación, en definitiva que el Estado Nacional tomara la decisión de conmemorarlo el 25 de febrero y no el 17 de agosto, nosotros somos necrológicos para los recordatorios, el 25 de febrero es cuando nació el General San Martín y sueño con que un día los establecimientos escolares, independientemente del calendario escolar hicieran presencia, de alguna manera un 25 de febrero y reconocer al general San Martín en los actos que correspondan, y aquí pueden ver un cuadro del General San Martín y esa fue una iniciativa del concejal Bermúdez de hace muchos años, y es más uno de los cuadros que estaban aquí, uno de los cuadros grandes lo había traído el concejal y la Asociación Sanmartiniana. Así que sirva como homenaje, sirva como inquietud y sirva como desafío, ojalá que alguno de ustedes, que tal vez en febrero estén recorriendo las facultades, esperando terminar la inscripción, presentando la documentación, recuerden que el 25 de febrero nació una de las personalidades más importantes para toda Latinoamérica, el General José de San Martín, muchísimas gracias. Concejal Acuña tiene la palabra.

CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente. Repito, quería pedirle la autorización, por lo menos en nombre de mi bloque, y tal como solemos hacerlo acá, dentro del Concejo Deliberante, cuando tenemos la visita de algún sector de nuestra comunidad, y en el caso particular tenemos a los empleados municipales que nos vienen a visitar interesados por un tema, por un expediente, por un despacho, yo quisiera pedirle autorización para el adelantamiento del tratamiento del tema y cuando usted lo crea conveniente del expediente 11255-F-2010 cuyo número de entrada es la 476/2011.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, hay moción de orden por parte del concejal Acuña para modificar el orden del día. Ha solicitado la palabra el concejal Bermúdez, si me permite antes quiero dejar constancia de su presencia y de la presencia del concejal Pilatti y la concejal Páez. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Para adherir a la modificación del orden del día, pero además para solicitar el tratamiento sobre tablas del mismo.

CONCEJAL PRESIDENTE: Un segundo, por favor. Pongo a consideración entonces, tengo dos mociones, una la del concejal Acuña y la del concejal Bermúdez. Uno para pedir la modificación y el tratamiento sobre tablas del expediente que se encuentra en la página 2 B 5 de la carpeta que tienen los concejales. Así que lo pongo a consideración, la modificación del orden del día y el tratamiento sobre tablas de dicho expediente. Por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0476/2011 - EXPEDIENTE N° 11255-F-2010 - CARÁTULA: F.A.S.E.M.P.. S/LOTE UBICADO EN CALLE RÍO NEGRO 1735, MZA. 8, LOTE 9 -ESQUINA ZAPLA NC N° 09-20-089-9796 - DESPACHO N° 056/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-11255-F-2010; y CONSIDERANDO: Que la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.), solicita el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapla, Barrio Río Grande, con destino a la construcción y funcionamiento de su sede; Que fundamenta su requerimiento manifestando que el mismo además de ser destinado a la construcción de su sede, tendrá un fin social, comunitario, formativo y promoción de derechos, particularmente laborales, destinado a la construcción de salas de capacitación que permitirán el funcionamiento del instituto de Formación Profesional y funcionamiento de su sede social; Que además expresa: a) Que el proyecto de fortalecimiento, beneficia a 11 instituciones que se integran al programa y que están presentes en toda la provincia del Neuquén; b) Que su institución además de equipamiento, asistencia en gestión, provisión de plataforma educativa y pagina web, recibirá la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), destinado a la remodelación, readecuación y refacción de los espacios físicos, que permitan viabilizar esta propuesta; Que se adjunta foto área del sector en cuestión; planificación del proyecto y proyecto de obra a construir; Que conforme surge de la documentación obrante en archivo de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales el inmueble de marras del plano de mensura particular con Englobamiento y Redistribución de los lotes 4 de la manzana 8, 3 Manzana 9 del lote E-3 y resto de la fracción 75-A parte sur Chacra 75, bajo Expediente N° 2704-2484\77 y se designa como Lote 9 de la manzana 8, con una superficie total de 822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, inscrita en el Dominio Privado Municipal; ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matrícula N° 48.733-Confluencia de propiedad municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11255-F-2010; y CONSIDERANDO: Que la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.), solicita el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapla, Barrio Río Grande, con destino a la construcción y funcionamiento de su sede; Que fundamenta su requerimiento manifestando que el mismo además de ser destinado a la construcción de su sede, tendrá un fin social, comunitario, formativo y promoción de derechos, particularmente laborales, destinado a la construcción de salas de capacitación que permitirán el funcionamiento del instituto de Formación Profesional y funcionamiento de su sede social; Que además expresa: a) Que el proyecto de fortalecimiento, beneficia a 11 instituciones que se integran al programa y que están presentes en toda la provincia del Neuquén; b) Que su institución además de equipamiento, asistencia en gestión, provisión de plataforma educativa y pagina web, recibirá la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), destinado a la remodelación, readecuación y refacción de los espacios físicos, que permitan viabilizar esta propuesta; Que se adjunta foto área del sector en cuestión; planificación del proyecto y proyecto de obra a construir; Que conforme surge de la documentación obrante en archivo de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales el inmueble de marras del plano de mensura particular con Englobamiento y Redistribución de los lotes 4 de la manzana 8, 3 Manzana 9

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del lote E-3 y resto de la fracción 75-A parte sur Chacra 75, bajo Expediente N° 2704-2484/77 y se designa como Lote 9 de la manzana 8, con una superficie total de 822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, inscrita en el Dominio Privado Municipal; ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula N° 48.733-Confluencia de propiedad municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria por el término de veinte (20) años, con opción a compra, a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P) el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapla, Barrio Río Grande de esta Ciudad de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los Lotes 4 de la Manzana 8, Manzana 9 del Lote E-3 y resto de la Fracción 75 A parte Sur Chacra 75, aprobado bajo Expediente N° 2704-2484/77 y se designa como Lote 9 de la Manzana 8, con una superficie total de 822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, con destino a la construcción de su Sede Social.- **ARTICULO 2°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el convenio de Permiso de Uso y Ocupación, sobre el inmueble descrito en el Artículo 1°) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza. **ARTICULO 3°):** Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el paso de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del convenio.- **ARTICULO 4°):** La Permisionaria asume las siguientes obligaciones: a) mantener el inmueble, en perfecto estado e higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo el inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble con destino exclusivo de su Sede Social y demás que estimen más apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización Municipal.- **ARTICULO 5°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisionaria, sin necesidad de intimidaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. **ARTICULO 6°):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Está en uso de la palabra la concejal Páez. **CONCEJAL PAEZ:** Gracias, señor presidente. En principio agradecer el acompañamiento de los concejales en este proyecto, que hace tanto a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

labor de los compañeros municipales, no solamente de acá de Neuquén, sino también de la provincia, venimos peleando hace muchísimo tiempo para tener un lugar donde se puedan capacitar nuestros compañeros, porque eso también hace a la calidad de vida de nuestros compañeros, así que agradecer, agradecer a la Facemp, agradecer al gremio Sitramune que siempre lucha y está al pie del cañón para que nuestros compañeros municipales tengan una mejor calidad de vida, no solamente laboral sino también de capacitación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Rauque tiene la palabra. CONCEJAL RAUQUE: Gracias, señor presidente. Solamente es también para sumarme al agradecimiento de mi par como empleado municipal, así también le voy a estar pidiendo que por secretaría se de lectura a los considerandos, para ver porque es importante esta obra para nosotros, los empleados municipales, como me considero. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para manifestar el apoyo del bloque de UNE a esta iniciativa, que habíamos hecho la omisión y hasta el momento de la sesión habíamos evaluado la posibilidad de que sea otorgado directamente a Sitramune, por entender que por ser un integrante de la Federación daba totales, mayores, garantías de que el inmueble este, obviamente, en manos de los trabajadores municipales, pero Sitramune integra la Federación, como ellos lo han manifestado, garantizan como integrantes de esa Federación que el inmueble efectivamente va a cumplir el rol para el cual está previsto y creemos que significa o representa una reivindicación histórica para los trabajadores municipales y para la Federación de trabajadores municipales de nuestra provincia que es una entidad que nuclea a numerosos sindicatos municipales de Neuquén, cumpliendo un rol muy importante en la vida de los trabajadores y obviamente de los municipales, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Rauque solicitó la palabra nuevamente? Si?, concejal Rauque tiene la palabra. CONCEJAL RAUQUE: Gracias, señor presidente, solamente hacer el pedido de que se lea el considerando, así también en el articulado donde se le cede, que también se le coloque que tenga un derecho a compra también, en cierto plazo tenga derecho a compra. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay moción del concejal para darle lectura a los considerandos, pero además propone una modificación donde permite incorporar el derecho a compra, creo que habría que definir en la redacción del proyecto. Damos lectura a los considerandos y mientras tanto tomamos la definición respecto a la propuesta del concejal., le parece', Concejal Bermúdez quería opinar?, adelante, leamos los considerandos. SECRETARIO LEGISLATIVO: se procede a la lectura de los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, se dio lectura, me da la impresión de que deberíamos realizar un breve cuarto intermedio, si es que así lo entienden los concejales, perdón. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. En virtud de la proposición del concejal Rauque presento la siguiente redacción:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Autorícese al OEM a otorgar permiso de uso y ocupación precaria por 20 años con opción a compra a favor de la Federación de Sindicatos Patagónicos, eso implica que en el termino de esos 20 años, durante los 20 años pueden presentar la solicitud ante el ejecutivo municipal, el ejecutivo municipal enviarla al Concejo Deliberante y el Concejo Deliberante realizar la autorización de la opción. Entonces, tomando la inquietud del concejal Rauque propongo esa redacción.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Planteaba la posibilidad de un cuarto intermedio porque la venta de lotes de propiedad municipal tiene que ir a compulsas, y en este caso pondríamos a la Federación en esa situación, pero hoy la Federación recae la titularidad en un hombre representante del sindicato o que ha representado a los sindicatos neuquinos, si es la Federación Patagónica puede variar esta situación, por eso quería conversarlo, pero si esa es la voluntad mayoritaria. Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: Si, la redacción del concejal Bermúdez me parece exacta, así que nosotros estaríamos de acuerdo en ese sentido. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. A la presidenta de la comisión de Obras Públicas me gustaría hacerle una consulta. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Yo creo que hay muchos antecedentes, sobre todo cuando se trata de instituciones de bien público sin fines de lucro, de que se disponga la venta, y siempre la base es el valor que le da el Tribunal de tasaciones de la provincia que es un parámetro objetivo, de todas maneras ese trámite quedaría todo por hacer lo que sería es que la ordenanza establezca que existe, que se deja abierta esa posibilidad, el trámite igual hay que sustanciarlo, hay que solicitar al ejecutivo venir acá pedir autorización y solicitar la tasación correspondiente al Tribunal de tasaciones, ese es el procedimiento, me parece que no está violentando ninguna normativa, en todo caso queda pendiente una ordenanza específica que materialice eventualmente la operación ante el pedido de la Federación, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no hablaba de violentar, hablaba de desigualdad en los objetivos, si tiene que llamar a compulsas, obviamente, quienes ofertan por lo general son privados que tienen un interés comercial, en cambio acá estamos hablando de una organización de trabajadores, a eso me refería. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Si, como para aclarar un poquito porque están, obviamente, esta un curso de un colegio que puede no comprender de porque este revuelo. En realidad es un proyecto de ordenanza que presentan los trabajadores a través de su organización sindical, donde están solicitando la utilización para llevar adelante una serie de obras que tienen que ver con salas de formación, sala de discusión, más que nada formativa de su tarea y habitualmente desde que estamos aquí se otorga un permiso de uso y ocupación de la tierra pública para determinadas organizaciones, que es más o menos lo que vamos a terminar haciendo con la petición del colegio al que ustedes asisten, que están solicitando poder utilizar una tierra pública para poder emplazar nuevamente el colegio del cual ustedes se van a recibir. Porque estas idas y vueltas entre los autores y el resto de los concejales, tiene que ver con que, por lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

menos voy a hablar desde UNE, que es mi fuerza, nos hemos puesto como objetivo no legislar a mas de 20 años la utilización de la tierra pública, porque esa tierra también es de ustedes y por ahí circunstancialmente por 4 años estamos los concejales sentados aquí y creemos que no tenemos el derecho de legislar a 99 años como se hacía antes, y no es menor la discusión de si se vende o no se vende, porque tiene que ver con que seguimos manteniendo que son las joyas de la abuela de la ciudad, ustedes saben que estamos inmersos en una emergencia habitacional, que no hay tierra disponible desde el municipio, o por lo menos no se ha puesto a disposición para hacer loteos sociales para la gente que necesita su casa y no es gracioso legislar a mas de 20 años para uso y ocupación gratuita o vender a valor fiscal como si fuésemos dueños nosotros de esa tierra, entonces una premisa que nos hemos puesto en la comisión que presido, es que no vamos, nosotros que eventualmente por 4 años estamos aquí, decidir por más de 20 años que es lo que va a pasar en nuestra ciudad, por eso es este revuelo, este es un caso muy particular, porque tiene que ver con la vida de los trabajadores de esta ciudad, trabajadores municipales, y por eso tendría que haber tenido un tratamiento en particular, pero no es que vamos y venimos como si fuésemos dueños de la tierra de la ciudad, que ustedes construyen, sino que tiene que ver con una cuestión de enfrentar derechos. Nosotros creemos que hay que resguardar la tierra, creemos que hay un uso y ocupación, creemos que no se puede vender, pero también sostenemos que los trabajadores municipales y sus organizaciones tienen que tener el mismo derecho y el mismo tratamiento que otras asociaciones, por eso es este revuelo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Para hacer un pequeño aporte, en el artículo uno propongo agregarle la condición de gratuito, que no la tiene, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Como?, perdón, CONCEJAL BAGGIO: Que el uso y ocupación sea a título gratuito. CONCEJAL PRESIDENTE: Ah!, si, siempre es gratuito, por eso es un permiso de uso. Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: No, solamente aclararle a los chicos que están presentes acá, que la comisión de Obras Publicas y todas las comisiones están integradas por 9 integrantes que representan a cada uno de los bloques, 9 integrantes que hacen un despacho, que era el que estaba acá, el total de concejales somos 18, quizás yo no integro la comisión de Obras Publicas por eso se, y en este momento cuando nos juntamos todos a debatir una ordenanza o lo que sea aportamos alguna idea o agregamos algo más o sacamos algo mas, no es un revoleo, es el trabajo que se hace trabajando con un sentido común en la política y ponernos de acuerdo como podemos mejorar algún despacho, eso es lo mas, no es ida y venida, que viene a ser, si le ponemos, le sacamos una coma, todo eso, así que esto no es, es para ponernos de acuerdo y sacar una ordenanza, que esté de acuerdo entre todos los partidos políticos que integramos esto, el Movimiento, el UNE, Libres del Sur, Recrear, todo, eso, esto es el trabajo que hace el poder legislativo, de ponernos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdo y sacar una ordenanza que beneficie a todos y no solamente a un partido político ni nada, así que chicos, esto es el Concejo Deliberante.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, yo para ratificar la proposición que hice sobre la nueva redacción, pero aparte, en virtud de la observación que usted hizo, que me parece pertinente aclarar, nosotros tenemos vigente la ordenanza 2080 que fue modificada por la ordenanza 10704 que en su artículo 5to. dice “ los solares y predios serán concedidos en venta directa de acuerdo a las siguiente limitaciones, y en el inciso b) del artículo 5 dice “ a entidades cooperativas, mutualidades u otras instituciones carentes de fines de lucro legalmente constituidas y con domicilio dentro de los límites del municipio para ser destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas o instalaciones de servicios sociales para sus miembros o asociados”, con lo cual en la inquietud que propuso el concejal Rauque la ordenanza 2080 lo permite, con lo cual me parece que podemos modificar tranquilamente la ordenanza sin violentar, ni generar ningún acto de discriminación conforme lo establece la ordenanza 2080, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, yo le aclaro simplemente que estoy de acuerdo lo que no sé es si la Federación va a mantener en 20 años el domicilio en Neuquén puede ser que el titular sea Comodoro Rivadavia en su momento, pero es más, yo he tenido reuniones con gente del sindicato adherido a la Federación y la Federación y justamente en el proyecto que hoy existe, y que es el que van a llevar adelante, entendía que tenía que ser una porción de tierra mucho más grande la que necesitaba la Federación, no estaba hablando de violación de normas sino de poner en un plano de igualdad, que no tuviera que competir con la parte comercial. Concejal Paez.

CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Para hacer un agradecimiento, porque realmente el concejal Bermúdez fue uno de los que acompañó este proyecto desde que ingreso y fueron tantas idas y vueltas, pero gracias, concejal, porque fue uno de los que impulso para que esto saliera pronto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Se podría consolidar la propuesta para la redacción. Concejal Rauque?, por favor concejal, la redacción como modificamos. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: Autorizase al OEM a otorgar permiso de uso y ocupación precaria por el termino de 20 años con opción a compra a favor de la Federación, y sigue la redacción.

CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos de acuerdo ahí?, entonces, a consideración la ordenanza, ya hay una manifestación respecto a mantener la redacción original, no?, concejal, no?, así que lo pongo a consideración con la modificación, perfecto. A consideración el proyecto de Ordenanza con la modificación recién planteada, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración la inasistencia del concejal Pilatti, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. Segundo Punto del Orden del Día: Peticiones o Informes Particulares Ingresados, va de la página 2 A 1 a la página 2 A 12 con destino dado por presidencia.- **ENTRADA N° 0929/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS EN LUGARES DONDE FUNCIONAN CARGADEROS DE AGUA EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0930/2011 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INTERVENCIÓN ANTE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL PLAN ALBORADA 82 VIVIENDAS SEGUNDA ETAPA - BARRIO SAPERE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0931/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-201 1 - CARÁTULA: TRONCOSO CRISTIAN DAMIAN . SOLICITA DE CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-2 POR VÍA EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0932/2011 - EXPEDIENTE N° 13812-M-2006 - CARÁTULA: MERAVIGLIA ELENA MARGARITA. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE REMISSES - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0933/2011 - EXPEDIENTE N° CD-029-C-201 - CARÁTULA: CUTULI HAYDEE DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0934/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-Y-2010 - CARÁTULA: YAÑEZ BUSTOS FRANCIS CA. SOLICITA REGULARIZAR EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE SU TERRENO UBICADO EN BARRIO PROGRESO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0935/2011 - EXPEDIENTE N° 6847-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE ABRIL/2011 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0937/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-O-201 - CARÁTULA: OLIVARES ARAYA DEBORA CARINA Y OTRO. SOLICITAN EL BOLETO DE COMPRA-VENTA DEL LOTE 2, MZA. 10 BARRIO UNIÓN DE MAYO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0938/2011 - EXPEDIENTE N° CD-061-S-2011 - CARÁTULA: SORIA ORLANDO FAUSTINO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE LA DEUDA POR ACTA DE INFRACCIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0939/2011 - EXPEDIENTE N° CD-056-P-2011 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: ASSEF JOEL C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS E/A EXPTE 417101/10 EN FLORES PABLO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/AMPARO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0940/2011 - EXPEDIENTE N° CD-062-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº RIO GRANDE . SOLICITA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIÓN ESPECIAL SEGÚN ORDENANZA N° 9817 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL BARRIO RÍO GRANDE - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0941/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-068-C-201 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISESS DE NEUQUEN. SOLICITAN AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0942/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-021-V-2011 - CARÁTULA: VARIOS PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR . SOLICITAN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10204, REFERENTE AL TRASBORDO DE ALUMNOS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0944/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-057-S-201 1 - CARÁTULA: SOUTH EXTREM EVENTOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL CARRERA DE TREKKING PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO 2011. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0945/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-032-P-2011 - CARÁTULA: PEUCHOT E CHEVERRIA MARCELO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CLASE D POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0946/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-L-2011 - CARÁTULA: LOPEZ REY ANA VICTORIA . SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D 1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0947/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-031-C-201 - CARÁTULA: CARRASCO MATIAS ANDRES . SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA "D" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0948/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-117-B-201 - CARÁTULA: BALLET POPULAR ARGENTINO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL " PRE-SELECTIVO NEUQUÉN 2011 MUNDIAL DE TANGO" A REALIZARSE DEL 29 AL 31 DE JULIO 2011. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0949/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-004-Z-2010 - CARÁTULA: ZAMUDIO JUAN . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA Y PLAN ESPECIAL DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0950/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-019-L-2010 - CARÁTULA: LARA ISABEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR DERECHOS DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0951/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -055-M-200 - CARÁTULA: MADERA RICARDO GREGORIO. SOLICITA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE PAGO POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0952/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -070-A-200 - CARÁTULA: AVILA JOSE DEL CARMEN. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0953/2011 - EXPEDIENTE N°: 14108-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ABELLI. SOBRE ESPACIO VERDE BARRIO 14 DE OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0954/2011 - EXPEDIENTE N°: 11062-P-2009 - CARÁTULA: PLUSPETROL S.A.. ELEVA INFORME AMBIENTAL YACIMIENTO CENTENARIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0955/2011 - EXPEDIENTES N°: C D-039-C-2008 , 3975-C-2001 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° ANIBAL SAPERE.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELEVA SITUACIÓN REFERENTE DOMINIO DEL LOTE 33 MZA. L, CHACRA 170 Y 53 DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0956/2011 - EXPEDIENTE N°: 7662-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVADO RESOLUCIÓN N° 17/2 SOBRE TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES LOTES PARA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0957/2011 - EXPEDIENTE N°: 3667-C-2007 - CARÁTULA: CONTRERAS PANELA DE LOS ANGELES. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE TERRENO CALLE ANTU 1500 TOMA ESPACIO ESPARTACO ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0958/2011 - EXPEDIENTE N°: 5366-P-2007 - CARÁTULA: PEREZ PAOLA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0959/2011 - EXPEDIENTE N°: 5000106-V-2011- CARÁTULA: VERGARA CRISTIN ALEXIS. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTE DE TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0960/2011 - EXPEDIENTE N°: 5000490-L-201 - CARÁTULA: LOPEZ ESTELA MARIS. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTE TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0961/2011 - EXPEDIENTE N°: 13140-C-2006 - CARÁTULA: CALIO NAIR NATALI. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0962/2011 - EXPEDIENTE N°: 5000107-M-201 - CARÁTULA: MUÑOZ JORGE NICOLAS. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL, SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0963/2011 - EXPEDIENTE N°: 2860-P-2007 - CARÁTULA: PARRA JUANA HILDA. SOLICITA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL, SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0964/2011 - EXPEDIENTE N°: 13366-Q-2006 - CARÁTULA: QUIJADA VALERIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0965/2011 - EXPEDIENTE N°: 5366-C-2008 - CARÁTULA: CARRASCO SAAVEDRA SAMUEL F. SOLICITA REGULARIZACIÓN TOMA ESPARTACO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0966/2011 - EXPEDIENTE N°: 9432-P-2008 - CARÁTULA: PERALTA GABRIELA BEATRIZ. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0967/2011 - EXPEDIENTE N°: 4458-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° BARDAS SOLEADAS. SOLICITA FORMALIZAR EL CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PROVISORIO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TRIBU SALVAJE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0968/2011 - EXPEDIENTE N°: 2663-G-2006 - CARÁTULA: GARZA MARIA CARLA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0969/2011 - EXPEDIENTES N° 1442-M-1986 , 1896-A-1 989 , 9001-A-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN TERRENO FISCAL DE ABURTO MANUEL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0970/2011 - EXPEDIENTE N° 5000559-G-20 1 - CARÁTULA: GONZALEZ ERICA LUCIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0971/2011 - EXPEDIENTE N° 2513-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE TORRES ONORINDO SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0972/2011 - EXPEDIENTE N° 5000473-P-201 - CARÁTULA: PARRA MARGARITA ARGENTINA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0973/2011 - EXPEDIENTE N° 7261-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN Nº 20/11 SOBRE TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES A EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0974/2011 - EXPEDIENTES N° 1875-R-2008 , 5000441-G-2010 - CARÁTULA: REARTE DANIELA. SOLICITA REGULARIZACIÓN TOMA ARGENTINA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0975/2011 - EXPEDIENTE N° 5000347-T-201 - CARÁTULA: TRECANA ENRIQUE ABEL. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0976/2011 - EXPEDIENTE N° 7663-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN Nº 18/2011 SOBRE TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES PARA TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0977/2011 - EXPEDIENTES N° 12923-S-200 0 , 5000325-G-2010 - CARÁTULA: SEPULVEDA PATRICIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0978/2011 - EXPEDIENTE N° 5000261-B-201 - CARÁTULA: BILLALOBO VALERIA NAZARENA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTE TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0979/2011 - EXPEDIENTE N° 11992-M-2008 - CARÁTULA: MENDEZ JULIO FERNANDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0980/2011 - EXPEDIENTE N° 269-E-2008 - CARÁTULA: ENRIQUE DINA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0981/2011 - EXPEDIENTE N° 5000129-G-200 - CARÁTULA: GUTIERREZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MESA MIRIAM NATALI. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0982/2011 - EXPEDIENTE N° 10177-L-2007 - CARÁTULA: LANDA SILVIA MARCELA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0983/2011 - EXPEDIENTE N° 7680-O-2007 - CARÁTULA: OLIVA FERNANDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0984/2011 - EXPEDIENTES N° 8764-S-2008 , 2613 -S-2009 - CARÁTULA: SAN MARTIN CLAUDIA LORENA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0985/2011 - EXPEDIENTE N° 5000403-P-201 - CARÁTULA: PROSPIT TI RUBEN EMILIANO. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0986/2011 - EXPEDIENTES N° 5645-R-2006 , 5310-M-2006 -CARÁTULA: ROJAS LUCIANA ESTER. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0987/2011 - EXPE DIENTE N° 13099-A-2000 - CARÁTULA: ARCE MARIA DOMINGA. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 8, MZA H-3 BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0988/2011 - EXPEDIENTES N° 13104-R-2000 , 5000397-T-2011 - CARÁTULA: ROJAS PABLO DANIEL Y RODRIGUEZ TERESA SUSANA. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 1, MZA.H-2 BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0989/2011 - EXPEDIENTE N° 12233-G-2008 - CARÁTULA: GOMEZ VERONICA. SOLICITA SOLUCIÓN PROBLEMA HABITACIONAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0990/2011 - EXPEDIENTE N° CD-065-S-2011 - CARÁTULA: SITRAMUNE . SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y LUGAR PARA REFRIGERIO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SU FUNCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0991/2011 - EXPEDIENTE N° CD-005-H-2011 - CARÁTULA : HERNANDEZ MARIANO. SOLICITA POR VIA DE EXCEPCIÓN CARNET DE CONDUCTOR TIPO D2.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0992/2011 - EXPEDIENTE N° CD-069-C-201 1 - CARÁTULA: COLOMBINO CECILIA ALEJANDRA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS Y PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA POR TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0993/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-H-2011 - CARÁTULA : HERNANDEZ ANTONIO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERÉS POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0994/2011 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-066-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VILLA FLORENCIA . SOLICITA CREAR UN MECANISMO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES VECINALES Y CONCEJO DELIBERANTE REFERENTE A TEMAS DE INCUMBENCIAS. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº 0995/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-067-S-2011 - CARÁTULA: SAVONE MIGUEL ANGEL. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8316 - DEFENSOR DEL PUEBLO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº 0996/2011 - EXPEDIENTE Nº CD -068-S-2011 - CARÁTULA: SAVONE MIGUEL ANGEL . REFERENTE A PROPUESTA SOBRE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº 0997/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-069-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VILLA FLORENCIA . SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE SAN RAFAEL ENTRE PUENTE DEL INCA E IGNACIO RIVAS POR EL DE DOÑA FLORENCIA OCHAGAVÍA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0998/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-070-S-2011 - CARÁTULA: SAVONE MIGUEL ANGEL . REFERENTE A LA PROPUESTA SOBRE FONDO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0999/2011 - EXPEDIENTE Nº CD -014-J-2011 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL Nº 1. ELEVA AUTOS CARATULADOS “SOTO MARIO MANUEL C/ CABEZAS RUBEN OSVALDO S/ DESPIDO EXPTE. Nº 319406/5. SOBRE EMBARGO LICENCIA DE TAXI Nº 229 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 1000/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-015-J-2011 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL Nº 4. ELEVA AUTOS CARATULADOS ROSALES BARRIGA ENRIQUE C/ ANTIL ANTONIO OSVALDO S/ EMBARGO ART. 50 INC. B LEY 921” EXPTE. 925/11. SOBRE EMBARGO LICENCIA DE TAXI Nº 236 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 1001/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-070- C-2011 - CARÁTULA: COLILAF ERNESTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE LOTE BARRIO VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 1002/2011 - EXPEDIENTE Nº 7290-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN Nº 19/11 SOBRE TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES A EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 1003/2011 - EXPEDIENTES Nº 12467-P-2006 , 126-ñ-2007 - CARÁTULA: PINILLA BLANCA GEORGINA. SOLICITA TERRENO VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 1004/2011 - EXPEDIENTES Nº 8352-O-2001 , 9936-P-2002 , 5000424-S-2011 - CARÁTULA: ORMEÑO GUALA MIRNA MARISA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTE TERRENO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FISCALES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1005/2011 - EXPEDIENTES N°: 7282-A-2002 , 5000446-A-2011 - CARÁTULA: AGUILAR SANDRA PAOLA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES PARA UN TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1006/2011 - EXPEDIENTES N°: 10194-Q-2006 , 10898-B-2008 - CARÁTULA: QUIROGA HORACIO ADRIAN . SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1007/2011 - EXPEDIENTES N°: 5620-C-2006 , 14824-G-2006 - CARÁTULA: CASTILLO SILVIA ALEJANDRA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1008/2011 - EXPEDIENTE N°: 5000300-G-201 - CARÁTULA: GARCES ANDREA ELIZABET. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1009/2011 - EXPEDIENTES N°: 11662-T-200 6 , 4642-G-2007 - CARÁTULA: TARIFEÑO MAXIMILIANO JAVIER. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1010/2011 - EXPEDIENTES N°: 4951-B-2006 , 11493-B-2008 - CARÁTULA: BUSTOS ORIANA BEATRIZ. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1017/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-072-S-2011 - CARÁTULA: SARIEGO JUAN JORGE. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL Y CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1018/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-073-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS. SOLICITA AMPLIACIÓN DE MONTO ASIGNADO POR EL FONDO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1019/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-022-V-2011 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS SECTOR PLATEAS Y LA PAZ DEL Bº SAN LORENZO. SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANOS DE VIVIENDAS DEL SECTOR Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1020/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-071-C-201 - CARÁTULA: CELIZ CARLOS DAVID. SOLICITA ABONAR LA TASA QUE CORRESPONDE DE TRANSFERENCIA DE REMIS, SEGÚN ORDENANZA N° 11714, TARIFARIA Año 2010. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1021/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-2011 - CARÁTULA: FUNDACION "CRECER EN COMUNIDAD". SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DENOMINADA "LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL: UN DESAFÍO IMPOSTERGABLE DE NUESTRO TIEMPO" PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1022/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-K-201 - CARÁTULA: KOMJATI SUSANA NELLY. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEUDA TASAS MUNICIPALES A NOMBRE DE LA SRA MOLINAR PALFIR MARÍA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1023/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-A-201 - CARÁTULA: AGRUPACION SEMBRADORES DE ESPERANZA. SOLICITA SE DECLAREN VISITANTES ILUSTRES A LA COMITIVA CULTURAL DE LA CIUDAD DE OLTA - LA RIOJA -,DISERTANTES SOBRE LA VIDA DEL CAUDILLO RIOJANO DON ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1024/2011 - EXPEDIENTE N° CD-072-C-201 1 - CARÁTULA: CARRIZO ESTELA JOSEFINA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo pongo a consideración. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
 ENTRADA N° 0029/2011 - EXPEDIENTE N° 16492/2008 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS. ELEVA ACTA PERRO MORDEDOR - IMPUTADO TORRES ADOLFO - DESPACHO N° 147/2011.- -----
 ENTRADA N° 0181/2011 - EXPEDIENTE N° CD-003-Y-201 0 - CARÁTULA: YESTIMOVICH CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - DESPACHO N° 148/2011.- -----
 ENTRADA N° 0369/2011 - EXPEDIENTES N° 3968-L-2010 , 3967-L-2010 - CARÁTULA: LARGER ESTELA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS N.C. 09-20-080-5605-0028 POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 149/2011.- -----
 ENTRADA N° 0409/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-O-200 9 - CARÁTULA: OBREQUE NORMA NOEMI. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - DESPACHO N° 150/2011.- -----
 ENTRADA N° 0432/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-C-201 1 - CARÁTULA: CASTILLO FLORA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA ASFALTO - DESPACHO N° 151/2011.- -- -----
 ENTRADA N° 0596/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-U-201 0 - CARÁTULA: ULLOA ESTEBAN CLAUDIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 152/2011.- -----
 ENTRADA N° 0756/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-L-200 9 - CARÁTULA: LOPEZ ADEMAR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 153/2011.- -----
 ENTRADA N° 0783/2011 - EXPEDIENTE N° 5214-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. SOLICITA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA - DESPACHO N° 154/ 2011.- ---
 - LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----
 ENTRADA N° 0483/2011 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INFORMES SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 013/2011.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0800/2011 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . DECLARESE DE INTERÉS ESTRATÉGICO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CUERPOS Y CURSOS DE AGUA POTABLE UBICADOS EN EL EJIDO. - DESPACHO N° 005/2011.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0623/2009 - EXPEDIENTE N° 423-A-2008 - CARÁTULA: AVELLANEDA GUSTAVO. SOBRE REGISTRO DE PLANOS DE OBRA NUEVA CON DESTINO GALERÍA COMERCIAL - LOTE 17, MZA. 96, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-073-8491-0000 - DESPACHO N° 053/2011.- -----

ENTRADA N° 0338/2011 - EXPEDIENTE N° CD-050-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO PARTE DE LA FRACCIÓN UBICADA EN CALLE DOCTOR RAMÓN MANZANA 96, CHACRA 152 - DESPACHO N° 054/2011.- -----

ENTRADA N° 0342/2011 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA MARÍA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE EL INMUEBLE LOTE 24 Y PARTE LOTE 23 DE LA MANZANA 1, CHACRA 77. - DESPACHO N° 055/2011.- -----

ENTRADA N° 0763/2011 - EXPEDIENTE N° CD-137-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . FACÚLTASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAYEN LEUFU SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 057/2011.- -----

ENTRADA N° 0799/2011 - EXPEDIENTE N° 6545-C-2006 - CARÁTULA: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL OLIMPO DE HUILLICHES. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARA DISTINTAS DISCIPLINAS - DESPACHO N° 058/2011.- -----

ENTRADA N° 0812/2011 - EXPEDIENTE N° CD-087-C-201 0 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO AD REFERÉNDUM CON EL PROYECTO FIRMAN-PAREDES, LOTE CHACRA 156 LOTE "A" N.C. 09-20-93-4420 SEGÚN ORDENANZA N° 10010 - DESPACHO N° 059/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETRIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-087-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

referido expediente, CORDINEU S.E. eleva al Concejo Deliberante “Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión” de fecha 31 de Mayo del corriente año 2.010, suscripta por los representantes de tal Sociedad del Estado y los señores Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman; Que a los fines de la aprobación por este Cuerpo del referido acuerdo, se sancionó la Ordenanza N° 12071, incurriéndose en un error involuntario al momento de designarse el titular del lote que como consecuencia de tal Acuerdo se comprometió entre las partes; Que se estableció que la cesión referida sería hecha por “FIRMAN – PAREDES, fiduciaria del Fideicomiso denominado “Cooperativa 28 de Febrero Ltda.”, con domicilio en calle La Rioja 455 de la ciudad de Neuquén”, cuando en realidad debería de haberse consignado cada uno de los titulares como cedentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-087-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el referido expediente, CORDINEU S.E. eleva al Concejo Deliberante “Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión” de fecha 31 de Mayo del corriente año 2.010, suscripta por los representantes de tal Sociedad del Estado y los señores Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman; Que a los fines de la aprobación por este Cuerpo del referido acuerdo, se sancionó la Ordenanza N° 12071, incurriéndose en un error involuntario al momento de designarse el titular del lote que como consecuencia de tal Acuerdo se comprometió entre las partes; Que se estableció que la cesión referida sería hecha por “FIRMAN – PAREDES, fiduciaria del Fideicomiso denominado “Cooperativa 28 de Febrero Ltda.”, con domicilio en calle La Rioja 455 de la ciudad de Neuquén”, cuando en realidad debería de haberse consignado cada uno de los titulares como cedentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12071, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º): *HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres. Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman, en calidad de titulares del loteo que tramita mediante Expediente N° 45-F-2007 sobre el inmueble identificado como Lote 3 de la Chacra 156 Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-5004-0000, ubicado en la intersección Sud Este de las calles Obrero Argentino y Chocón a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-* ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0882/2011 - EXPEDIENTE N° CD-154-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE REMITA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN -ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA- DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO SECTOR 26 DE AGOSTO DEL BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO N° 060/2011 .- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETRIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-154-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el asentamiento denominado Sector 26 de Agosto de Barrio Gran Neuquén Sur se generó hace ya más de 10 años; Que a los fines de su regularización obra en poder del Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de mensura que se requiere para la regularización del Sector; Que la conclusión, remisión y aprobación del citado proyecto de regularización no insume mayores costos y no implica la ejecución de obras, lo cual podría ser una razón que justificaría la demora; Que estos vecinos cuentan con un certificado de ocupación, ya que se encuentran imposibilitados de poder obtener su tenencia precaria, lo cual le genera innumerables inconvenientes. Que el sector cuenta con las redes de servicios de gas natural y electricidad, sin embargo, los vecinos no pueden acceder a estos servicios por cuanto el sector no se encuentra regularizado. Que, además, desde lo administrativo se genera la absurda situación de que a los vecinos que solicitan el certificado de línea municipal, de rasantes y ancho de vereda que la prestadora Camuzzi Gas del Sur exige, el municipio les cobra tasas entre cien y ciento cincuenta pesos por entregar certificados que no tienen ninguna validez, ya que como ha sido dicho no se encuentra regularizado el sector, con lo cual los vecinos se sienten estafados, además de frustrados. Que en virtud de lo expuesto este Cuerpo estima necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que acelere la remisión a este Concejo Deliberante del Proyecto de Regularización del Sector 26 de Agosto de Barrio Gran Neuquén Sur, a fin de poder resolver la problemática de estos vecinos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-154-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el asentamiento denominado Sector 26 de Agosto de Barrio Gran Neuquén Sur se generó hace ya más de 10 años; Que a los fines de su regularización obra en poder del Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de mensura que se requiere para la regularización del Sector; Que la conclusión, remisión y aprobación del citado proyecto de regularización no insume mayores costos y no implica la ejecución de obras, lo cual podría ser una razón que justificaría la demora; Que estos vecinos cuentan con un certificado de ocupación, ya que se encuentran imposibilitados de poder obtener su tenencia precaria, lo cual le genera innumerables inconvenientes. Que el sector cuenta con las redes de servicios de gas natural y electricidad, sin embargo, los vecinos no pueden acceder a estos servicios por cuanto el sector no se encuentra regularizado. Que, además, desde lo administrativo se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

genera la absurda situación de que a los vecinos que solicitan el certificado de línea municipal, de rasantes y ancho de vereda que la prestadora Camuzzi Gas del Sur exige, el municipio les cobra tasas entre cien y ciento cincuenta pesos por entregar certificados que no tienen ninguna validez, ya que como ha sido dicho no se encuentra regularizado el sector, con lo cual los vecinos se sienten estafados, además de frustrados. Que en virtud de lo expuesto este Cuerpo estima necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que acelere la remisión a este Concejo Deliberante del Proyecto de Regularización del Sector 26 de Agosto de Barrio Gran Neuquén Sur, a fin de poder resolver la problemática de estos vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y de manera urgente, remita a este Cuerpo el Proyecto de Regularización (con todas las actuaciones administrativas y técnicas que esto implica) del asentamiento denominado Sector 26 de Agosto de Barrio Gran Neuquén Sur. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N°: 0839/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-I-2011 1 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XI CONCURSO DE MARKETING ESTRATÉGICO” 2011, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE OCTUBRE. - DESPACHO N°: 026/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-I-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Jorge Daniel Zenker Skop, en su carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora del “XI Concurso de Marketing Estratégico 2011”, solicita se declare de Interés Municipal el mencionado concurso.- Que el evento de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados satisfactorios en el ámbito educacional y docente.- Que dicho concurso está orientado a estudiantes del nivel secundario que cursan el quinto año y de todos los establecimientos educativos con orientación en Ciencias Económicas y Administración de toda la provincia.- Que la contienda consiste en que los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación.- Que el concurso fue declarado de Interés Municipal por este Concejo Deliberante en sus ediciones anteriores, mediante las Declaraciones N° 52/2008, 58/2009 y 52/2010.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades educativas en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-006-I-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Jorge Daniel Zenker Skop, en su carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora del “XI Concurso de Marketing Estratégico 2011”, solicita se declare de Interés Municipal el mencionado concurso.- Que el evento de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados satisfactorios en el ámbito educacional y docente.- Que dicho concurso está orientado a estudiantes del nivel secundario que cursan el quinto año y de todos los establecimientos educativos con orientación en Ciencias Económicas y Administración de toda la provincia.- Que la contienda consiste en que los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación.- Que el concurso fue declarado de Interés Municipal por este Concejo Deliberante en sus ediciones anteriores, mediante las Declaraciones N° 52/2008, 58/2009 y 52/2010.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades educativas en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “XI Concurso de Marketing Estratégico 2011”, a realizarse el 28 de octubre del corriente año, en instalaciones del Instituto de Formación Docente N° 12 “General Don José de San Martín”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0850/2011 - EXPEDIENTE N° CD-062-C-201 1 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS - BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR LA DESTACADA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VOLEY “GIGANTES DEL SUR” EN LOS TORNEOS DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE LA LIGA ARGENTINA DE VOLEY - DESPACHO N°: 027/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-062-C-2011 y la trayectoria deportiva del equipo de Voley “Gigantes del Sur” de nuestra provincia; y CONSIDERANDO: Que Gigantes del Sur es un equipo de vóley fundado en noviembre del año 2003, cuya localía data de varias sedes: el Estadio Ruca Che, el Gimnasio “Jorge Águila” de la localidad de Picún Leufú y en el Parque Central Gimnasio “Oscar Delfor Ibañez” de la ciudad de Neuquén, donde actualmente desarrollan sus prácticas. Que el plantel del equipo está mayoritariamente integrado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

jóvenes jugadores nacidos en el seno del Proyecto Neuquén Voley y ha contado en su recorrida deportiva con la participación de jugadores de renombre y vasta trayectoria del vóley nacional y mundial. Que Gigantes del Sur participó en la Liga Nacional de Voley Serie A2 durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005, consiguiendo en el último año el ascenso en la Serie A1, manteniéndose en ésta durante la temporada 2006/2007, obteniendo en el 2006 en la Liga Nacional el Título de Subcampeón y en el año 2007 en el ámbito Internacional “Copa Mercosur” también el segundo lugar. Que durante la temporada 2008/2009 el equipo también participó en la elite del voley nacional, gracias al esfuerzo del cuerpo técnico, jugadores y demás dirigentes afrontando importantes inconvenientes presupuestarios, derivados del costo de la participación en la liga nacional. Que, asimismo, en la temporada 2009-2010 el equipo Gigantes del Sur también estuvo presente en la Liga Argentina de Voley, logrando la cuarta posición en el torneo, detrás de los equipos de Bolívar –multicampeón-, U.P.C.N. de San Juan y Unión de Formosa, entre otros. Que es destacable que sin discriminar la ubicación de la sede en que el equipo de Gigantes del Sur enfrente a su rival, la población de distintas localidades de la provincia con entusiasmo se vuelca a estar presente, llenando el gimnasio, generando un clima de localía y presión para el equipo rival. Que las aspiraciones del equipo para el presente año, en tránsito de la temporada 2010-2011, están puestas en mantener la categoría y acercar lo mejor del mejor vóley de la liga de máxima competencia, para presenciar y disfrutar en familia. Que, dejando de lado el plano de la competencia, Gigantes del Sur trabaja incansablemente por la inclusión de jóvenes en el deporte, como así también en la accesibilidad del público a los partidos, ya que en oportunidades el valor de la entrada consistió en el canje de un juguete, que fue repartido en hospitales. Que, sin obviar el plano de lo social, es meritorio resaltar el valor que atesora y denota el equipo Gigantes del Sur, ya que es bandera de solidaridad, respeto y responsabilidad para con uno mismo y con los otros, confianza, pertenencia y trabajo en equipo, todos pilares básicos para la vida en comunidad. Que la participación de Gigantes del Sur en el Torneo de Clubes a nivel nacional fue y es la sumatoria del trabajo de jugadores, técnicos, colaboradores, sponsors, estados municipales y del estado de la Provincia del Neuquén. Que este Concejo Deliberante tiene por costumbre homenajear a personalidades de la ciudad y de la provincia cuya proeza deportiva, social y/o cultural sea ejemplo para las jóvenes generaciones y futuras. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-062-C-2011 y la trayectoria deportiva del equipo de Voley “Gigantes del Sur” de nuestra provincia; y CONSIDERANDO: Que Gigantes del Sur es un equipo de vóley fundado en noviembre del año 2003, cuya localía data de varias sedes: el Estadio Ruca Che, el Gimnasio “Jorge Águila” de la localidad de Picún Leufú y en el Parque Central Gimnasio “Oscar Delfor Ibañez” de la ciudad de Neuquén, donde actualmente desarrollan sus prácticas. Que el plantel del equipo está mayoritariamente integrado por jóvenes jugadores nacidos en el seno del Proyecto Neuquén Voley y ha contado en su recorrida deportiva con la participación de jugadores de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renombre y vasta trayectoria del vóley nacional y mundial. Que Gigantes del Sur participó en la Liga Nacional de Voley Serie A2 durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005, consiguiendo en el último año el ascenso en la Serie A1, manteniéndose en ésta durante la temporada 2006/2007, obteniendo en el 2006 en la Liga Nacional el Título de Subcampeón y en el año 2007 en el ámbito Internacional "Copa Mercosur" también el segundo lugar. Que durante la temporada 2008/2009 el equipo también participó en la elite del voley nacional, gracias al esfuerzo del cuerpo técnico, jugadores y demás dirigentes afrontando importantes inconvenientes presupuestarios, derivados del costo de la participación en la liga nacional. Que, asimismo, en la temporada 2009-2010 el equipo Gigantes del Sur también estuvo presente en la Liga Argentina de Voley, logrando la cuarta posición en el torneo, detrás de los equipos de Bolívar –multicampeón-, U.P.C.N. de San Juan y Unión de Formosa, entre otros. Que es destacable que sin discriminar la ubicación de la sede en que el equipo de Gigantes del Sur enfrente a su rival, la población de distintas localidades de la provincia con entusiasmo se vuelca a estar presente, llenando el gimnasio, generando un clima de localía y presión para el equipo rival. Que las aspiraciones del equipo para el presente año, en tránsito de la temporada 2010-2011, están puestas en mantener la categoría y acercar lo mejor del mejor vóley de la liga de máxima competencia, para presenciar y disfrutar en familia. Que, dejando de lado el plano de la competencia, Gigantes del Sur trabaja incansablemente por la inclusión de jóvenes en el deporte, como así también en la accesibilidad del público a los partidos, ya que en oportunidades el valor de la entrada consistió en el canje de un juguete, que fue repartido en hospitales. Que, sin obviar el plano de lo social, es meritorio resaltar el valor que atesora y denota el equipo Gigantes del Sur, ya que es bandera de solidaridad, respeto y responsabilidad para con uno mismo y con los otros, confianza, pertenencia y trabajo en equipo, todos pilares básicos para la vida en comunidad. Que la participación de Gigantes del Sur en el Torneo de Clubes a nivel nacional fue y es la sumatoria del trabajo de jugadores, técnicos, colaboradores, sponsors, estados municipales y del estado de la Provincia del Neuquén. Que este Concejo Deliberante tiene por costumbre homenajear a personalidades de la ciudad y de la provincia cuya proeza deportiva, social y/o cultural sea ejemplo para las jóvenes generaciones y futuras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º) EXPRESASE el BENEPLÁCITO de este Concejo Deliberante por la participación del equipo de voley "GIGANTES DEL SUR" en los torneos de la Asociación de Clubes de la Liga Argentina de Voley y por los resultados obtenidos, durante las temporadas 2003-2004 y 2004-2005 en la Serie A2 y los períodos 2005-2006; 2006-2007; 2007-2008; 2008-2009; 2009-2010 y 2010-2011 en la Serie A1.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente a la Comisión Directiva del Equipo de Voley "GIGANTES DEL SUR".- ARTÍCULO 3º) DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0856/2011 - EXPEDIENTE N° CD-149-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE DESTINAR PARTE DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE EL MANZANO, CACIQUE CALFUCURÁ, LOS NARANJOS Y MOQUEHUE PARA CONSTRUIR UNA PISTA PARA LA PRÁCTICA DE SKATE BOARDING - DESPACHO N° 028/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-149-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Bloque de la Unión Cívica Radical (UCR) presenta un proyecto de comunicación, mediante el cual propone solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de destinar parte del espacio verde ubicado en calle El Manzano – Cacique Cafulcurá – Los Naranjos y Moquehue, Nomenclatura Catastral N° 09-20-0764-4260-0000 del Barrio Confluencia Urbana, a fin de construir una pista para la práctica de Skateboarding; Que dicho pedido responde a los vecinos del sector, que solicitan un espacio cementado para que los jóvenes puedan deslizarse en Skates; Que en la actualidad el denominado “Skate Boarding” presenta distintas modalidades a saber: STREET O SIDEWALK SKATING: Consiste en recorrer las calles de la ciudad evitando obstáculos tales como bancas, escaleras, aceras, huecos y barandas, el que debe ser evitado ya que muchos deportistas pueden resultar dañados.- ACROBATIC SKATING: Es la modalidad que más claramente le da el carácter de “extremo” al deporte. Se trata de realizar figuras acrobáticas tanto en terreno llano, como en rampas en las que es posible alcanzar alturas cercanas a los tres o cuatro metros. Si bien existen figuras pre-establecidas, es una modalidad que se renueva continuamente.- CIRCUITO: Es muy popular en las competencias. Consiste en una prueba de velocidad y habilidad un circuito que representa numerosos obstáculos de toda clase.- Que este deporte constituye una actividad física alternativa para niños y adolescentes, que representa un ejercicio completo en el que intervienen gran cantidad de grupos musculares, proporcionando además gran elasticidad, sentido del equilibrio y estimulando los reflejos, lo que predispone a tomar decisiones rápidas y sobre la marcha; Que en distintos barrios de nuestra ciudad se puede observar niños y adolescentes, los denominados “skaters”, practicando este deporte en calles, monumentos históricos y calles de gran envergadura, pero siempre asfaltadas, con el peligro que ello conlleva; Que en consecuencia resulta conveniente tener escenarios adecuados para realizar este deporte, evitando así los accidentes que se presentan en toda la ciudad por desarrollar esta actividad en lugares no aptos para la práctica, todo ello en coordinación con las autoridades competentes tales como la Subsecretaria de Deportes Municipal; Que el presente proyecto no generaría un gasto presupuestario, sino que por el contrario pretende construir una política que fomente la solidaridad, contribuyendo al bienestar de nuestros jóvenes, y en especial los de aquellos sectores que no poseen recursos suficientes para realizar la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

práctica de cualquier otro deporte, o que deben trasladarse a puntos distantes de sus domicilios;_Que es dable pensar que reglamentar el uso del espacio público redundará en beneficio de nuestros jóvenes, generando objetivos estratégicos tales como mejorar la percepción y condición de seguridad de la población, incorporando la participación y responsabilidad comunitaria, el desarrollo de fuertes coaliciones barriales, la integración social de vecinos como estrategia preventiva y la reducción de factores de riesgo situacional vinculados a la seguridad ciudadana; Que la gestión de los espacios públicos cumple un rol central de cohesión social, propiciando la integración de las personas de una misma zona, por oposición a una concepción de los espacios públicos como lugares de inseguridad y exclusión ciudadana; Que para avanzar en la recuperación de espacios públicos no utilizados, es fundamental reconocer que la seguridad la producen las personas y el uso que éstas le dan al espacio, significándolo como seguro o inseguro, inclusivo o excluyente, integrador o segregador; Que debe señalarse que los gobiernos locales, la policía, las organizaciones civiles y comunitarias, son los actores clave en la tarea de generar mayores y mejores espacios; Que, en tal sentido, la recuperación de espacios públicos participativos en toda la ciudad, a través de la consulta a las Comisiones Vecinales y vecinos en general, es un proceso en donde la Comunidad junto al Municipio recuperan un espacio público desaprovechado; Que si se logra que esta planificación participativa cruce transversalmente toda la gestión municipal, al ser parte de la política de seguridad ciudadana, se convierte en gestión comunitaria y promueve la generación de espacios verdes y espacios recreativos; Que existen antecedentes en otras localidades, tales como San Patricio del Chañar, donde existen espacios destinados a la práctica del SKATE, que cuenta con grandes dimensiones, pero que no es accesible a la mayor parte de los practicantes de nuestra ciudad por la lejanía a esa localidad; Que es dable esperar que el presente proyecto estimule a las autoridades municipales, a fin de que luego del relevamiento correspondiente procedan a destinar una parte de las plazas de nuestra ciudad, a fin de proceder a su cementación, facilitando de este modo que en los distintos barrios de Neuquén, los niños y jóvenes puedan acudir a su plaza a practicar este deporte, sin tener que desplazarse a otros puntos de la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-149-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Bloque de la Unión Cívica Radical (UCR) presenta un proyecto de comunicación, mediante el cual propone solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de destinar parte del espacio verde ubicado en calle El Manzano – Cacique Cafulcurá – Los Naranjos y Moquehue, Nomenclatura Catastral N° 09-20-0764-4260-0000 del Barrio Confluencia Urbana, a fin de construir una pista para la práctica de Skateboarding; Que dicho pedido responde a los vecinos del sector, que solicitan un espacio cementado para que los jóvenes puedan deslizarse en Skates; Que en la actualidad el denominado “Skate Boarding” presenta distintas modalidades a saber: STREET O SIDEWALK SKATING: Consiste en recorrer las calles de la ciudad evitando obstáculos tales como bancas, escaleras, aceras, huecos y barandas, el que debe ser evitado ya que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchos deportistas pueden resultar dañados.- **ACROBATIC SKATING:** Es la modalidad que más claramente le da el carácter de “extremo” al deporte. Se trata de realizar figuras acrobáticas tanto en terreno llano, como en rampas en las que es posible alcanzar alturas cercanas a los tres o cuatro metros. Si bien existen figuras pre-establecidas, es una modalidad que se renueva continuamente.- **CIRCUITO:** Es muy popular en las competencias. Consiste en una prueba de velocidad y habilidad un circuito que representa numerosos obstáculos de toda clase.- Que este deporte constituye una actividad física alternativa para niños y adolescentes, que representa un ejercicio completo en el que intervienen gran cantidad de grupos musculares, proporcionando además gran elasticidad, sentido del equilibrio y estimulando los reflejos, lo que predispone a tomar decisiones rápidas y sobre la marcha; Que en distintos barrios de nuestra ciudad se puede observar niños y adolescentes, los denominados “skaters”, practicando este deporte en calles, monumentos históricos y calles de gran envergadura, pero siempre asfaltadas, con el peligro que ello conlleva; Que en consecuencia resulta conveniente tener escenarios adecuados para realizar este deporte, evitando así los accidentes que se presentan en toda la ciudad por desarrollar esta actividad en lugares no aptos para la práctica, todo ello en coordinación con las autoridades competentes tales como la Subsecretaría de Deportes Municipal; Que el presente proyecto no generaría un gasto presupuestario, sino que por el contrario pretende construir una política que fomente la solidaridad, contribuyendo al bienestar de nuestros jóvenes, y en especial los de aquellos sectores que no poseen recursos suficientes para realizar la práctica de cualquier otro deporte, o que deben trasladarse a puntos distantes de sus domicilios;_Que es dable pensar que reglamentar el uso del espacio público redundará en beneficio de nuestros jóvenes, generando objetivos estratégicos tales como mejorar la percepción y condición de seguridad de la población, incorporando la participación y responsabilidad comunitaria, el desarrollo de fuertes coaliciones barriales, la integración social de vecinos como estrategia preventiva y la reducción de factores de riesgo situacional vinculados a la seguridad ciudadana; Que la gestión de los espacios públicos cumple un rol central de cohesión social, propiciando la integración de las personas de una misma zona, por oposición a una concepción de los espacios públicos como lugares de inseguridad y exclusión ciudadana; Que para avanzar en la recuperación de espacios públicos no utilizados, es fundamental reconocer que la seguridad la producen las personas y el uso que éstas le dan al espacio, significándolo como seguro o inseguro, inclusivo o excluyente, integrador o segregador; Que debe señalarse que los gobiernos locales, la policía, las organizaciones civiles y comunitarias, son los actores clave en la tarea de generar mayores y mejores espacios; Que, en tal sentido, la recuperación de espacios públicos participativos en toda la ciudad, a través de la consulta a las Comisiones Vecinales y vecinos en general, es un proceso en donde la Comunidad junto al Municipio recuperan un espacio público desaprovechado; Que si se logra que esta planificación participativa cruce transversalmente toda la gestión municipal, al ser parte de la política de seguridad ciudadana, se convierte en gestión comunitaria y promueve la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generación de espacios verdes y espacios recreativos; Que existen antecedentes en otras localidades, tales como San Patricio del Chañar, donde existen espacios destinados a la práctica del SKATE, que cuenta con grandes dimensiones, pero que no es accesible a la mayor parte de los practicantes de nuestra ciudad por la lejanía a esa localidad; Que es dable esperar que el presente proyecto estimule a las autoridades municipales, a fin de que luego del relevamiento correspondiente procedan a destinar una parte de las plazas de nuestra ciudad, a fin de proceder a su cementación, facilitando de este modo que en los distintos barrios de Neuquén, los niños y jóvenes puedan acudir a su plaza a practicar este deporte, sin tener que desplazarse a otros puntos de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de destinar parte del espacio verde ubicado en calles El Manzano – Cacique Cafulcurá – Los Naranjos y Moquehue, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0764-4260-0000, del Barrio Confluencia Urbana, a los fines de construir una pista para la práctica de Skateboarding, cementando una superficie aproximada de 50mts. x 20mts, a lo largo del predio lindante al natatorio de FIPAN, para lo cual se requiere señalizar y delimitar el lugar, indicando las medidas de seguridad que deben cumplirse en el lugar.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el proyecto de Comunicación. Antes de ponerlo a votación quiero hacer mención a las diferentes iniciativas presentadas por los diferentes concejales, principalmente por el concejal Chaneton, que además en su momento envió una comunicación al ejecutivo solicitando una construcción mucho más importante de una pista de afectación en el Paseo de la Costa, pero en definitiva es atender una realidad ciudadana con la presencia de nuestros chicos practicando el deporte a que hace mención la comunicación y fundamentalmente para generar la posibilidad de la practica con medidas de seguridad correctas y adecuadas, que tiendan a proteger a nuestros jóvenes, ese es el motivo de la comunicación y ojalá que se pueda conjugar lo presentado ya por el concejal Chaneton y esto para que concretemos en definitiva alguna de estas obras. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0762/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-136-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PROYECTO SOLAR ANTÚ “ ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA FUNDACIÓN PATAGONIA NORTE - DESPACHO N°: 029/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-136-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Fundación “Patagonia Norte” es una entidad de bien común y sin fines de lucro, constituida en el mes de abril de 2008, y que se ha fijado como objetivos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generales: a) *Asistir desde la ayuda económica y/o material, a personas o grupos con necesidades sentidas, con el objetivo de paliar la carencia de un desarrollo social y económico sostenible en el tiempo, y que facilite alcanzar la equidad (como interacción entre lo social y económico), la sustentabilidad (como interacción entre lo económico y lo ambiental), y la habitabilidad (como interacción entre lo ambiental y lo social), fomentando la realización de actividades culturales que propugnen la solidaridad entre los integrantes de la sociedad civil.* b) *Promover eventos culturales, sociales, deportivos, recreativos, exposiciones, ferias de ciencia y toda otra actividad social que coadyuve al bienestar de las personas.* c) *Fomentar la divulgación del conocimiento a partir de actividades educativas no formales, con el objeto de potenciar las capacidades y habilidades de las personas.* d) *Gestionar y percibir donaciones de inmuebles, fondos monetarios y subsidios de personas físicas, de sociedades privadas, del Estado, de Organizaciones No Gubernamentales, de origen nacional e internacional, para realizar los eventos arriba mencionados.* e) *Otorgar dinero, material de diverso origen y mercaderías a personas físicas o jurídicas, Organizaciones No Gubernamentales, nacionales e internacionales.* f) *Propender a la inclusión social de las personas de los distintos estratos sociales, a partir del fomento de actividades socio-económicas, productivas y culturales, teniendo como centro la sustentabilidad del ambiente.* Que actualmente esta Fundación está trabajando entre otras de sus actividades en el ámbito de la Provincia de Neuquén con el proyecto “SOLAR ANTÚ”, que consiste en la provisión de cocinas solares como una forma de cuidar el medio ambiente, ahorrar materia prima, y mejorar la calidad de vida. Que dichas cocinas evitan enfermedades oculares y pulmonares provocadas por el humo, suprimen diarreas gracias a la pasteurización del agua, preservan las propiedades nutritivas de los alimentos, cumplen la función de cocinar y servir las veces de horno, caja térmica y secador, alcanzando temperaturas entre los 800 y mil grados centígrados. Que las condiciones para ser beneficiadas con estas cocinas solares, impuestas a las familias participantes de la experiencia, incluyen cursos de formación y capacitación con una duración aproximada de tres jornadas. Que el cupo de familias beneficiadas con estas cocinas solares alcanzará la suma de 900. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-136-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Fundación “Patagonia Norte” es una entidad de bien común y sin fines de lucro, constituida en el mes de abril de 2008, y que se ha fijado como objetivos generales: a) *Asistir desde la ayuda económica y/o material, a personas o grupos con necesidades sentidas, con el objetivo de paliar la carencia de un desarrollo social y económico sostenible en el tiempo, y que facilite alcanzar la equidad (como interacción entre lo social y económico), la sustentabilidad (como interacción entre lo económico y lo ambiental), y la habitabilidad (como interacción entre lo ambiental y lo social), fomentando la realización de actividades culturales que propugnen la solidaridad entre los integrantes de la sociedad civil.* b) *Promover eventos culturales, sociales, deportivos, recreativos, exposiciones, ferias de ciencia y toda otra actividad social que coadyuve al bienestar de las*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personas. c) Fomentar la divulgación del conocimiento a partir de actividades educativas no formales, con el objeto de potenciar las capacidades y habilidades de las personas. d) Gestionar y percibir donaciones de inmuebles, fondos monetarios y subsidios de personas físicas, de sociedades privadas, del Estado, de Organizaciones No Gubernamentales, de origen nacional e internacional, para realizar los eventos arriba mencionados. e) Otorgar dinero, material de diverso origen y mercaderías a personas físicas o jurídicas, Organizaciones No Gubernamentales, nacionales e internacionales. f) Propender a la inclusión social de las personas de los distintos estratos sociales, a partir del fomento de actividades socio-económicas, productivas y culturales, teniendo como centro la sustentabilidad del ambiente. Que actualmente esta Fundación está trabajando entre otras de sus actividades en el ámbito de la Provincia de Neuquén con el proyecto "SOLAR ANTÚ", que consiste en la provisión de cocinas solares como una forma de cuidar el medio ambiente, ahorrar materia prima, y mejorar la calidad de vida. Que dichas cocinas evitan enfermedades oculares y pulmonares provocadas por el humo, suprimen diarreas gracias a la pasteurización del agua, preservan las propiedades nutritivas de los alimentos, cumplen la función de cocinar y servir las veces de horno, caja térmica y secador, alcanzando temperaturas entre los 800 y mil grados centígrados. Que las condiciones para ser beneficiadas con estas cocinas solares, impuestas a las familias participantes de la experiencia, incluyen cursos de formación y capacitación con una duración aproximada de tres jornadas. Que el cupo de familias beneficiadas con estas cocinas solares alcanzará la suma de 900. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE el beneplácito de este Concejo Deliberante por el proyecto "SOLAR ANTÚ", que lleva adelante la Fundación Patagonia Norte en todo el ámbito geográfico provincial, como parte de una experiencia a favor del cuidado del medio ambiente, el ahorro de energía y materia prima y una mejor la calidad de vida de nuestra población.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 1495/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-Z-200 9 - CARÁTULA: ZAMUDIO CAROLINA. REFERENTE AL COBRO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 134/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-Z-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ZAMUDIO CAROLINA, D.N.I. N° 23.186.026, con domicilio en la calle Galarza N° 3627 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio R-0074430; Que el vehículo objeto de la presente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

le fue robado a la peticionante en el año 2004, habiendo omitido en la oportunidad tramitar la baja correspondiente ante la autoridad municipal, razón por la cual se acumula la deuda en cuestión; Que en el año 2005 la recurrente suscribe un plan de pago, del cual canceló más del 75%; Que, en razón de todo lo expuesto, y por el tiempo transcurrido, es viable dar por cancelada la deuda teniendo en cuenta lo que ha abonado la contribuyente hasta la fecha; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-Z-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ZAMUDIO CAROLINA, D.N.I. N° 23.186.026, con domicilio en la calle Galarza N° 3627 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio R-0074430; Que el vehículo objeto de la presente le fue robado a la peticionante en el año 2004, habiendo omitido en la oportunidad tramitar la baja correspondiente ante la autoridad municipal, razón por la cual se acumula la deuda en cuestión; Que en el año 2005 la recurrente suscribe un plan de pago, del cual canceló más del 75%; Que, en razón de todo lo expuesto, y por el tiempo transcurrido, es viable dar por cancelada la deuda teniendo en cuenta lo que ha abonado la contribuyente hasta la fecha; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. ZAMUDIO CAROLINA, D.N.I. N° 23.186.026, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio R-0074430.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0030/2011 - EXPEDIENTE N° CD-025-G-201 0 - CARÁTULA: GARAY MARIA ADELAIDA. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA OBRA DE PAVIMENTO - DESPACHO N° 135/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-025-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora GARAY MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 14.471.233, con domicilio en la calle Winter N° 1007 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. DE LUCA HUMBERTO, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21657, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recurrente padece diabetes, ha recibido un trasplante hepático, y percibe ingresos como pensionada del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-025-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora GARAY MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 14.471.233, con domicilio en la calle Winter N° 1007 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. DE LUCA HUMBERTO, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21657, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece diabetes, ha recibido un trasplante hepático, y percibe ingresos como pensionada del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora GARAY MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 14.471.233, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por
 unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0032/2011 - EXPEDIENTE N° CD-012-O-200 9 - CARÁTULA:
 OROZCO CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS
 RETRIBUTIVAS - DESPACHO N° 136/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-012-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. OROZCO CARMEN, con domicilio en la calle Amancay N° 364 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 12771; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, no se pudo realizar la debida encuesta socio-económica, en razón de la negativa de la contribuyente a presentar la documentación requerida a los efectos; Que surge a su vez del informe referido precedentemente, que la situación relevada en la vivienda, particularmente en lo referido a las condiciones habitacionales y de confort, no condicen con lo expresado por la solicitante; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. OROZCO CARMEN, con domicilio en la calle Amancay N° 364 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 12771; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, no se pudo realizar la debida encuesta socio-económica, en razón de la negativa de la contribuyente a presentar la documentación requerida a los efectos; Que surge a su vez del informe referido precedentemente, que la situación relevada en la vivienda, particularmente en lo referido a las condiciones habitacionales y de confort, no condicen con lo expresado por la solicitante; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. OROZCO CARMEN, con domicilio en la calle Amancay N° 364 de esta ciudad, respecto del pedido de condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 12771.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Resolución, en general por la

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0183/2011 - EXPEDIENTE N° CD-112-C-201 0 - CARÁTULA: CRIBARI ELISABET. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 137/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-112-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora CRIBARI ELISABET LETICIA, D.N.I. N° 12.714.313, con domicilio en la calle Loncopué N° 1239 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21624 (Juicio N° 13705), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es viuda, padece hernia de disco y percibe ingresos en carácter de docente provincial del orden de los Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO**: El Expediente N° CD-112-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora CRIBARI ELISABET LETICIA, D.N.I. N° 12.714.313, con domicilio en la calle Loncopué N° 1239 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21624 (Juicio N° 13705), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es viuda, padece hernia de disco y percibe ingresos en carácter de docente provincial del orden de los Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora CRIBARI ELISABET LETICIA, D.N.I. Nº 12.714.313, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5883-0000, Partida Nº 38142.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5883-0000, Partida Nº 38142, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº: 0185/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-060-P-200 9 - CARÁTULA: PEREZ JOSE . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA OBRA PAVIMENTO - DESPACHO Nº: 138/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-060-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor PEREZ JOSE, D.N.I. Nº 8.033.082, con domicilio en la calle Quetrihué Nº 1832 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1701-0000, Partida Nº 71897; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20865 (Juicio Nº 13412), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cónyuge del recurrente padece problemas de columna, y perciben ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente Nº CD-060-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor PEREZ JOSE, D.N.I. Nº 8.033.082, con domicilio en la calle Quetrihué Nº 1832 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20865 (Juicio N° 13412), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cónyuge del recurrente padece problemas de columna, y perciben ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor PEREZ JOSE, D.N.I. N° 8.033.082, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente el contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. La ordenanza que sigue es en el mismo tenor, por lo tanto el artículo tercero que es de forma lo vamos a dar por leído. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0186/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-020-R-200 9 - CARÁTULA: RIERA STELLA MARIS. SOLICITA PLAN DE PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 139/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-020-R-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora RIERA STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.206.542, con domicilio en la calle Chajarí N° 2450 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876; Que el Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13536 (Juicio N° 9781), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece artrosis de columna, ha recibido tres operaciones en su mano con injerto de hueso, y subsiste con ingresos provenientes de una jubilación por incapacidad del orden de los Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-) a valores de diciembre de 2009; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-R-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora RIERA STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.206.542, con domicilio en la calle Chajarí N° 2450 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13536 (Juicio N° 9781), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece artrosis de columna, ha recibido tres operaciones en su mano con injerto de hueso, y subsiste con ingresos provenientes de una jubilación por incapacidad del orden de los Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-) a valores de diciembre de 2009; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora RIERA STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.206.542, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0211/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-M-200 9 - CARÁTULA: MAINA ANGEL AUGUSTO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 140/2011.- -----
VISTO el Expediente N° CD-041-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MAINA ANGEL AUGUSTO, D.N.I. N° 8.214.017, con domicilio en la calle Lihuen N° 1747 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71746; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20807 (Juicio N° 13418), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece problemas cardíacos, y percibe ingresos en concepto de jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MAINA ANGEL AUGUSTO, D.N.I. N° 8.214.017, con domicilio en la calle Lihuen N° 1747 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71746; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20807 (Juicio N° 13418), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece problemas cardíacos, y percibe ingresos en concepto de jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-) mensuales; Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MAINA ANGEL AUGUSTO, D.N.I. N° 8.214.017, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71746.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71746, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente el contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0213/2011 - EXPEDIENTE N° CD-028-V-201 0 - CARÁTULA: VALENZUELA REGINA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N° 141/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-028-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VALENZUELA REGINA, D.N.I. N° 9.739.041, con domicilio en la calle Rosa Alaniz N° 680 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3618-0000, Partida N° 0035079; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VALENZUELA REGINA, D.N.I. N° 9.739.041, con domicilio en la calle Rosa Alaniz N° 680 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3618-0000, Partida N° 0035079; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora VALENZUELA REGINA, D.N.I. Nº 9.739.041, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-3618-0000, Partida Nº 0035079.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0216/2011 - EXPEDIENTE Nº 7212-O-2010 - CARÁTULA: OYANARTE PEDRO. OFRECE PAGAR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS CON TRABAJO - DESPACHO Nº 142/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-7212-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor OYANARTE PEDRO, D.N.I. Nº 10.432.183, con domicilio en la calle Tronador y Los Nogales de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5800-0000, Partida Nº 0035414; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-7212-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor OYANARTE PEDRO, D.N.I. Nº 10.432.183, con domicilio en la calle Tronador y Los Nogales de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5800-0000, Partida Nº 0035414; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el señor OYANARTE PEDRO, D.N.I. N° 10.432.183, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5800-0000, Partida N° 0035414.- **ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 4to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0498/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-N-201 0 - CARÁTULA: NOVION EVI CRISTINA. SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 143/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-N-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora NOVION EVI CRISTINA, D.N.I. N° 16.819.936, con domicilio en la calle Relmu N° 321 - Monoblock 48 - Planta Baja - del Barrio Melipal de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 26279; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-006-N-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora NOVION EVI CRISTINA, D.N.I. N° 16.819.936, con domicilio en la calle Relmu N° 321 - Monoblock 48 - Planta Baja - del Barrio Melipal de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Servicios, por la Licencia Comercial N° 26279; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora NOVION EVI CRISTINA, D.N.I. N° 16.819.936, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 26279.- ARTÍCULO 2º): DESE de baja la Licencia Comercial N° 26279.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0525/2011 - EXPEDIENTE N° CD-126-C-201 0 - CARÁTULA: CARRETERO DE MORALES MIRIAM. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 144/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-126-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, la Sra. CARRETERO MIRIAM NOEMI, D.N.I. N° 12.065.428, con domicilio en la calle Belgrano N° 1415 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6595-0000, Partida N° 24963; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 16728 (Juicio N° 11787), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la recurrente es jubilado municipal por invalidez, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-126-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, la Sra. CARRETERO MIRIAM NOEMI, D.N.I. N° 12.065.428, con domicilio en la calle Belgrano N° 1415 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6595-0000, Partida N° 24963; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 16728 (Juicio N° 11787),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la recurrente es jubilado municipal por invalidez, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. CARRETERO MIRIAM NOEMI, D.N.I. N° 12.065.428, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6595-0000, Partida N° 24963.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 80,00 (Pesos Ochenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6595-0000, Partida N° 24963, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0835/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-L-201 1 - CARÁTULA: LAREDO DANIEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 146/2011.- VISTO el Expediente N° CD-016-L-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, con domicilio en la Calle Collón Curá N° 730 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20596, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe obrante en el Expediente N° CD-005-L-2009, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales; Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta, siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contribuyente no habita, y del cual es copropietario; Que mediante la Resolución N° 003/2011 de este Concejo Deliberante no se hizo lugar a lo petitionado por el Sr. Laredo, Daniel Angel; Que en las presentes actuaciones aporta más datos y documentación pertinente que justifica su pedido y que no había sido presentada anteriormente; Que ha demostrado voluntad de pago, abonando deuda generada desde el año 2005 a la fecha, inclusive el 2do. Semestre del año 2011; Que personalmente ha manifestado su voluntad de cancelar la deuda en (2) dos cuotas iguales y consecutivas; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-L-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, con domicilio en la Calle Collón Curá N° 730 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20596, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe obrante en el Expediente N° CD-005-L-2009, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales; Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta, siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el contribuyente no habita, y del cual es copropietario; Que mediante la Resolución N° 003/2011 de este Concejo Deliberante no se hizo lugar a lo petitionado por el Sr. Laredo, Daniel Angel; Que en las presentes actuaciones aporta más datos y documentación pertinente que justifica su pedido y que no había sido presentada anteriormente; Que ha demostrado voluntad de pago, abonando deuda generada desde el año 2005 a la fecha, inclusive el 2do. Semestre del año 2011; Que personalmente ha manifestado su voluntad de cancelar la deuda en (2) dos cuotas iguales y consecutivas; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675. Dichos intereses y recargos surgen del Certificado de Deuda N° 20596, emitido con fecha 01/03/2005.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en (2) dos cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio de la condonación de intereses y recargos establecido en la presente ordenanza queda supeditado al efectivo cumplimiento de la cancelación de la deuda conforme al plan de pago acordado.- ARTÍCULO 4º): El beneficio de la condonación de intereses y recargos acordado en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Señores concejales pasamos al Tercer Punto del Orden del Día, o sea 3. 4 que corresponde a la Comisión de Legislación General, atento a que no se encuentran en el recinto ni el vicepresidente primero ni el vicepresidente segundo, corresponde, de acuerdo al reglamento, que me reemplace el presidente de la comisión donde se tratan los expedientes, concejal López, por favor le voy a pedir que se haga cargo de la presidencia. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Esto es un adelanto de lo que se viene en el Concejo Deliberante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0429/2011 - EXPEDIENTE N° CD-003-E-201 1 - CARÁTULA: ESPARZA MIRIAM. SOLICITA AUTORIZACIÓN LICENCIA COMERCIAL POR EXCEPCIÓN RUBRO ROTISERÍA - - DESPACHO N° 007/ 2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-003-E-2011; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-003-E-2011; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Miriam Esparza con domicilio en Barrio Parque Industrial- 800 viviendas- Calle 1 y 11 (Huergo) Módulo M2, Piso PB, Dpto. B solicita al Concejo Deliberante interceder ante la Dirección de Comercio para obtener la licencia comercial por excepción para habilitar un comercio del rubro rotisería; Que el espacio físico para desarrollar la actividad comercial se ubica en el domicilio mencionado donde la Sra. Esparza realizó una ampliación entre la vereda del edificio y su departamento, ocupando parte del lote Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09- 20-034-1748-0000. Que la Dirección de Comercio deniega la habilitación comercial atento a que la Sra. Esparza no cuenta con titularidad sobre el inmueble donde pretende desarrollar la actividad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición realizada por la señora Miriam Esparza, D.N.I. N° 92.236.189, para tramitar licencia comercial por excepción para explotación de un comercio del rubro rotisería, en ampliación realizada en su vivienda ubicada en Barrio Parque Industrial- 800 viviendas- Calle 1 y 11 (Huergo) Módulo M2, Piso PB, Dpto. B, ocupando parte del lote Espacio Verde contiguo. ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: A consideración el proyecto de Resolución, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Punto Dos.- VISTO: El Expediente N° CD-003-E-2011; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Miriam Esparza con domicilio en Barrio Parque Industrial- 800 viviendas- Calle 1 y 11 (Huergo) Módulo M2, Piso PB, Dpto. B solicita al Concejo Deliberante interceder ante la Dirección de Comercio para obtener la licencia comercial por excepción para habilitar un comercio del rubro rotisería; Que el espacio físico para desarrollar la actividad comercial se ubica en el domicilio mencionado donde la Sra. Esparza realizó una ampliación entre la vereda del edificio y su departamento, ocupando parte del lote Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09- 20-034-1748-0000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, por el área que corresponda, realice las gestiones necesarias a efectos de regularizar la situación de los ocupantes del lote Espacio Verde ubicado en Calle 1 y 11 (Huergo) del Barrio Parque Industrial. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0453/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-123-C-201 0 - CARÁTULA: CILLERUELO LILIANA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR EL KIOSCO UBICADO EN PERITO MORENO 15 A LA PLAZOLETA DE CALLE OLASCOAGA Y ALCORTA - DESPACHO N°: 008/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-123-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora Liliana Cilleruelo solicita autorización para trasladar el kiosco ubicado en Perito Moreno 15 a la Plazoleta ubicada entre las calles Avda. Olascoaga y Alcorta; Que la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria en su informe menciona que en la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo 5- Punto 3.7,1) se establece: “queda expresamente prohibida la localización de kioscos en las veredas e interiores de plazoletas de Avenida Olascoaga- Avenida Argentina en todo su recorrido”. Que la Dirección de Espacios Verdes a fojas 7) señala: “Visto y analizado lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peticionado, informo a Ud. que esta Dirección adjunta lo expuesto en fojas N° 5, donde queda expresamente prohibido la localización de kioscos en ese lugar”; Que la intervención de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Servicios Urbanos, no emiten opinión específica sobre la presente petición; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-123-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora Liliana Cilleruelo solicita autorización para trasladar el kiosco ubicado en Perito Moreno 15 a la Plazoleta ubicada entre las calles Avda. Olascoaga y Alcorta; Que la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria en su informe menciona que en la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo 5- Punto 3.7,1) se establece: “queda expresamente prohibida la localización de kioscos en las veredas e interiores de plazoletas de Avenida Olascoaga- Avenida Argentina en todo su recorrido”. Que la Dirección de Espacios Verdes a fojas 7) señala: “Visto y analizado lo petitionado, informo a Ud. que esta Dirección adjunta lo expuesto en fojas N° 5, donde queda expresamente prohibido la localización de kioscos en ese lugar”; Que la intervención de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Servicios Urbanos, no emiten opinión específica sobre la presente petición; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, emita opinión particular y específica en relación a la petición realizada por la señora Liliana Cilleruelo, D.N.I. N° 16.052.167, para trasladar su kiosco ubicado en Perito Moreno 15 a la Plazoleta ubicada entre las calles Avenida Olascoaga y Alcorta. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0539/2011 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REGLAMENTAR LA ORDENANZA N° 11840 - OBLIGACIÓN DE TODO FUNCIONARIO A BRINDAR INFORMACIÓN - - DESPACHO N° 009/2011.- - VISTO el Expediente N° CD-088-B-2011; y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 11840, mediante la cual se establece la obligación de todo funcionario de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante como así también facilitar el acceso a toda información que el mismo requiera de toda repartición centralizada o descentralizada, empresas y sociedades del estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, Órganos de Control Interno y externos, etc. Y las sanciones en caso de incumplimiento; Que finalmente, la mencionada Ordenanza, en su Artículo 6º) fija el plazo de 60 días a partir de su promulgación, a fin de que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a su reglamentación; Que motivó la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sanción de la Ordenanza N° 11840, entre otras razones, la necesidad de reglamentar el procedimiento que rige la obligación establecida en el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal y que el Concejo Deliberante, en uso de sus facultades propias, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal una serie de comunicaciones por las cuales se le peticionaba informes y respuestas, de las cuales solo algunos de ellos fueron respondidos, quedando pendientes aquellos que versan sobre los temas más trascendentes de la Administración Municipal; Que, a la fecha de los registros legislativos, surge que la Ordenanza N° 11840 no ha sido reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, encontrándose vencido el plazo expresamente previsto para ello, 60 días desde la promulgación de acuerdo al Artículo 6º) de la misma; Que debe tenerse muy especialmente en cuenta que, la publicidad de los actos de gobierno hace a la transparencia y moralidad del obrar públicos, dinámica política sumamente importante de todo gobierno; Que asimismo, la publicidad de los actos de gobierno implica ser un mecanismo de control para los que han asumido la responsabilidad de conducir la cosa pública, y por lo tanto, no puede ni debe quedar en sus manos la discrecionalidad de decidir si proporcionar o no información; Que la información pública se constituye en requisito previo, necesario e ineludible de los derechos derivados de la democracia participativa y aparece como complemento de otras dos normas básicas de la democracia contemporánea, la ya mencionada publicidad de los actos de gobierno y de la libertad de expresión; Que la decisión del Órgano Ejecutivo Municipal de omitir reglamentar tan importante obligación funcional y sus sanciones, implica una conducta que viola las normas básicas de la democracia contemporánea de la publicidad de los actos de gobierno, la libertad de expresión, la transparencia y moralidad del obrar público, que resulta inadmisibles, improcedente y repudiable al impedir la efectiva aplicación del Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal, sino también las posibilidades de control institucional; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-088-B-2011; y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 11840, mediante la cual se establece la obligación de todo funcionario de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante como así también facilitar el acceso a toda información que el mismo requiera de toda repartición centralizada o descentralizada, empresas y sociedades del estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, Órganos de Control Interno y externos, etc. Y las sanciones en caso de incumplimiento; Que finalmente, la mencionada Ordenanza, en su Artículo 6º) fija el plazo de 60 días a partir de su promulgación, a fin de que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a su reglamentación; Que motivó la sanción de la Ordenanza N° 11840, entre otras razones, la necesidad de reglamentar el procedimiento que rige la obligación establecida en el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal y que el Concejo Deliberante, en uso de sus facultades propias, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal una serie de comunicaciones por las cuales se le peticionaba informes y respuestas, de las cuales solo algunos de ellos fueron respondidos, quedando pendientes aquellos que versan sobre los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

temas más trascendentes de la Administración Municipal; Que a la fecha, de los registros legislativos surge que la Ordenanza N° 11840 no ha sido reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, encontrándose vencido el plazo expresamente previsto para ello, 60 días desde la promulgación de acuerdo al Artículo 6º) de la misma; Que debe tenerse muy especialmente en cuenta que, la publicidad de los actos de gobierno hace a la transparencia y moralidad del obrar públicos, dinámica política sumamente importante de todo gobierno; Que asimismo, la publicidad de los actos de gobierno implica ser un mecanismo de control para los que han asumido la responsabilidad de conducir la cosa pública, y por lo tanto, no puede ni debe quedar en sus manos la discrecionalidad de decidir si proporcionar o no información; Que la información pública se constituye en requisito previo, necesario e ineludible de los derechos derivados de la democracia participativa y aparece como complemento de otras dos normas básicas de la democracia contemporánea, la ya mencionada publicidad de los actos de gobierno y de la libertad de expresión; Que la decisión del Órgano Ejecutivo Municipal de omitir reglamentar tan importante obligación funcional y sus sanciones, implica una conducta que viola las normas básicas de la democracia contemporánea de la publicidad de los actos de gobierno, la libertad de expresión, la transparencia y moralidad del obrar público, que resulta inadmisibles, improcedente y repudiable al impedir la efectiva aplicación del Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal, sino también las posibilidades de control institucional; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que cumpla con reglamentar la Ordenanza N° 11840. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: A consideración. Tiene la palabra el concejal. Después? Por el tema anterior tratado?, no?, A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Aprobado por unanimidad. Ahora si tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Tal cual lo acordado en Parlamentaria y en función a que estos expedientes tienen fecha perentoria pido el tratamiento sobre tablas del expediente CD 171-B-2011 y del expediente 172-B-2011, por favor. Página 4. 4 CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Bueno, lo tratamos con los proyectos, falta poquito. Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0638/2011 - EXPEDIENTE N° CD-012-T-201 1 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1. SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 384º) DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO N° 010/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-T-2011; y CONSIDERANDO: Que el Tribunal Municipal- Juzgado de Faltas N° 1 realiza una petición a este Cuerpo Colegiado, luego de haber analizado el Artículo 384º) de la Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12028; Que se advierte que la sanción prescripta no es clara y unívoca, y que ante el mismo hecho se sanciona con tres escalas de multa distintas; Que es imprescindible contar con la aclaración sobre dicho artículo para la imputación de la contravención y el Juzgado de Faltas N° 1 realiza la propuesta para proceder a la corrección del mencionado artículo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-T-2011; y CONSIDERANDO: Que el Tribunal Municipal- Juzgado de Faltas N° 1 realiza una petición a este Cuerpo Colegiado, luego de haber analizado el Artículo 384º) de la Ordenanza N° 12028; Que se advierte que la sanción prescripta no es clara y unívoca, y que ante el mismo hecho se sanciona con tres escalas de multa distintas; Que es imprescindible contar con la aclaración sobre dicho artículo para la imputación de la contravención y el Juzgado de Faltas N° 1 realiza la propuesta para proceder a la corrección del mencionado artículo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 384º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 384º): *FALTAS O DEFICIENCIAS REGLAMENTARIAS.- La Falta o deficiencia de pintura reglamentaria y/o de higiene en los vehículos afectados al transporte escolar, será sancionado con multa de 20 a 100 (VEINTE A CIEN) módulos.-*

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Perdón, estamos sin quórum. Por favor solicitamos a los concejales que regresen al recinto a la brevedad. Un concejal más está faltando. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL LOPEZ A/C PRESIDENCIA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

ENTRADA N°: 0740/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-127-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UNE-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 11840, NÓMINA DE SALONES DE EVENTOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 011/2011.- -----

VISTO el expediente CD-127-B-2011; y CONSIDERANDO: Que dichos espacios imperiosamente deben estar acondicionados con las medidas de seguridad e higiene, mínimas requeridas en la legislación vigente. Que es necesario garantizar que el personal que atiende y asiste en las instalaciones, cocinas, sanitarios y demás dependencias, tiene derecho a la salubridad, Que numerosos vecinos, han manifestado su preocupación respecto a las medidas de emergencia, disyuntores, instalaciones eléctricas, muebles vidriados en dichos locales, y lo relacionado con la libreta sanitaria del personal. Que el Artículo 14º) de la Carta Orgánica establece que "Los consumidores de bienes y usuarios de servicios, tienen derecho a la protección de su salud, seguridad, libertad de elección, trato digno e igualitario, buena calidad de bienes y servicios, entre otros. Que es competencia municipal, ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad. Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal por las áreas que corresponda, disponga las medidas pertinentes en garantía de la seguridad de los habitantes de la ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-127-B-2011; y CONSIDERANDO: Que dichos espacios imperiosamente deben estar acondicionados con las medidas de seguridad e higiene, mínimas requeridas en la legislación vigente. Que es necesario garantizar que el personal que atiende y asiste en las instalaciones, cocinas, sanitarios y demás dependencias, tiene derecho a la salubridad, Que numerosos vecinos, han manifestado su preocupación respecto a las medidas de emergencia, disyuntores, instalaciones eléctricas, muebles vidriados en dichos locales, y lo relacionado con la libreta sanitaria del personal. Que el Artículo 14º) de la Carta Orgánica establece que “Los consumidores de bienes y usuarios de servicios, tienen derecho a la protección de su salud, seguridad, libertad de elección, trato digno e igualitario, buena calidad de bienes y servicios, entre otros. Que es competencia municipal, ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria de la ciudad. Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal por las áreas que corresponda, disponga las medidas pertinentes en garantía de la seguridad de los habitantes de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y en los términos de la Ordenanza N° 11840, informe a este Concejo Deliberante la nómina de salones existentes denominados “peloteros” utilizados para la realización de cumpleaños y otras festividades; como así comunique las medidas referentes a: *La presencia de material inflamable y extinguidores habilitados correspondientes. *La existencia de puertas de apertura hacia el exterior y otros escapes de emergencia. *La red de distribución eléctrica y existencia de disyuntores. *Baños para adultos y niños. *Otras que considere pertinentes en materia de seguridad e higiene.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N°: 0354/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Z-201 1 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y OTRA. REFERENTE AL TRASLADO DE LA RESERVA FAUNÍSTICA LUAN. - DESPACHO N°: 004/2011.- -----

VISTO el expediente CD-001-Z-2011; y CONSIDERANDO: Que en mérito a la Ordenanza 11270 del año 2008, se autorizó el funcionamiento del albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN, por el termino de un año.- Que a través de la Ordenanza 11670 del año 2009, se prorrogó la autorización por el plazo de un año.- Que a través de la Ordenanza N° 12021 del año 2011 nuevamente se prorroga por el término de un año el plazo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estipulado en la Ordenanza N° 11670, venciendo el mismo el día 10 de Diciembre del año 2011. Que en el transcurso de este año deberían lograrse las condiciones para el traslado del refugio al predio cedido por el municipio de Plottier a la zona de la Herradura.- Que el plazo estipulado en la Ordenanza N° 12021 se encuentra pronto a vencer, sin que haya sido posible dar cumplimiento a lo acordado, en relación a la reubicación de LUAN.- Que este refugio faunístico viene cumpliendo esta función en nuestra ciudad desde el año 1996.- Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos.- Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho tanto por el gobierno provincial como municipal, enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas.- Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento.- Que esta situación se arrastra año tras año, sin poder lograr una solución definitiva al respecto.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-Z-2011; y CONSIDERANDO: Que en mérito a la Ordenanza 11270 del año 2008, se autorizó el funcionamiento del albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN, por el término de un año.- Que a través de la Ordenanza 11670 del año 2009, se prorrogó la autorización por el plazo de un año.- Que a través de la Ordenanza N° 12021 del año 2011 nuevamente se prorroga por el término de un año el plazo estipulado en la Ordenanza N° 11670, venciendo el mismo el día 10 de Diciembre del año 2011. Que en el transcurso de este año deberían lograrse las condiciones para el traslado del refugio al predio cedido por el municipio de Plottier a la zona de la Herradura.- Que el plazo estipulado en la Ordenanza N° 12021 se encuentra pronto a vencer, sin que haya sido posible dar cumplimiento a lo acordado, en relación a la reubicación de LUAN.- Que este refugio faunístico viene cumpliendo esta función en nuestra ciudad desde el año 1996.- Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos.- Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho tanto por el gobierno provincial como municipal, enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas.- Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento.- Que esta situación se arrastra año tras año, sin poder lograr una solución definitiva al respecto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda brinde información respecto de la situación actual en la que se encuentra el Refugio Faunístico LUAN y de manera urgente tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanzas N° 11670 y N° 12021, teniendo en cuenta que la prórroga otorgada vence el día 10 de Diciembre del año 2011.-Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -** -----

ENTRADA N°: 0218/2011 - EXPEDIENTE N°: 6332-T-2010 - CARÁTULA: TOCHILOVSKY ORLANDO SAUL. ELEVA PROYECTO DE CALLES Y AMANZAMIENTO DE LA TOMA ITATI UBICADA ENTRE CALLES PEREZ NOVELLA, HUILEN Y MICHACHEO - DESPACHO N°: 052/2011 .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su reenvío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N°: 0785/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-004-Z-201 1 - CARÁTULA: ZAPATA JULIO. SOLICITA PRORROGA DE CREDENCIAL CHOFER AUXILIAR DE TAXI - DESPACHO N°: 063/2011.- -----

VISTO el expediente CD-004-Z-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Zapata solicita se le prorrogue la vigencia de la credencial que lo acredita como chofer auxiliar de taxi; Que al momento de renovar la misma se observa una deuda relacionada con un comercio de su propiedad hasta el año 2.003; Que el interesado no niega la deuda, pero solicita un plazo prudente para poder continuar con su trabajo como auxiliar, y así cumplir con la obligación tributaria su nombre; Que el plazo solicitado no es exagerado, con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias para acceder a la renovación de su relación con el servicio de transporte mencionado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-Z-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Zapata solicita se le prorrogue la vigencia de la credencial que lo acredita como chofer auxiliar de taxi; Que al momento de renovar la misma se observa una deuda relacionada con un comercio de su propiedad hasta el año 2.003; Que el interesado no niega la deuda, pero solicita un plazo prudente para poder continuar con su trabajo como auxiliar, y así cumplir con la obligación tributaria su nombre; Que el plazo solicitado no es exagerado, con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias para acceder a la renovación de su relación con el servicio de transporte mencionado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de prorrogar la vigencia de la credencial de auxiliar de taxi, al señor ZAPATA, Julio Jesús; por el término de 6 meses, a fin de cumplimentar los requisitos normados para tal fin. ARTÍCULO 2º. DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----
ENTRADA N° 0808/2011 - EXPEDIENTE N° 5170-C-2011 - CARÁTULA: CIFUENTES OSCAR. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 16233 A FAVOR DEL SEÑOR CIFUENTES CÉSAR EMILIO - DESPACHO N° 064/2011.- -----

VISTO el expediente 5170-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, Oscar, D.N.I N° 10.951.581; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 054 a favor de César Emilio CIFUENTES, D.N.I N° 26.541.409; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE 5170-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, Oscar, D.N.I N° 10.951.581; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 054 a favor de César Emilio CIFUENTES, D.N.I N° 26.541.409; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 16.233 a nombre de CIFUENTES, Oscar; identificada con el número de interno 054; a favor de CIFUENTES, César Emilio, DNI N° 26.541.409, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0809/2011 - EXPEDIENTE N° 5010-B-2011 - CARÁTULA: BIANCO JUAN JOSE . SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISSE N° 134 A FAVOR DE ERNESTO OCTAVIO PEÑAILILLO REBOLLEDO - DESPACHO N° 065/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-5010-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor BIANCO, Juan José, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 135 a favor del señor PEÑAILILLO REBOLLEDO, Ernesto Octavio D.N.I N° 92.473.382; Que atentos a las

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5010-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor BIANCO, Juan José, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 135 a favor del señor PEÑAILILLO REBOLLEDO, Ernesto Octavio D.N.I N° 92.473.382; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el N° 135 a nombre de BIANCO, JUAN JOSE; a favor del señor Ernesto Octavio PEÑAILILLO REBOLLEDO, D.N.I N° 92.473.382 de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0810/2011 - EXPEDIENTE N°: 4699-C-2011 - CARÁTULA: CIFUENTES JUAN DOMINGO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 04 A FAVOR DE LA SRA. JORGELINA DEL CARMEN ZUÑIGA. - DESPACHO N°: 066/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-4699-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, Juan Domingo, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 04 a favor de la señora ZUÑIGA, Jorgelina del Carmen, D.N.I N° 29.795.729. Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4699-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, Juan Domingo, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 04 a favor de la señora ZUÑIGA, Jorgelina del Carmen, D.N.I N° 29.795.729; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adquiriente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Número de Interno 04 a nombre de CIFUENTES, JUAN DOMINGO; a favor de la señora Jorgelina del Carmen ZUÑIGA, D.N.I Nº 29.795.729; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0827/2011 - EXPEDIENTE Nº: 12572-D-2009 - CARÁTULA: DEL RIO MARIO OSVALDO. COMUNICA FALLECIMIENTO DEL SR. DEL RIO FRANCISCO OSVALDO - PERMISIONARIO DE TAXI 177 - DESPACHO Nº: 067/2011.- -----

VISTO el expediente Nº OE-12572-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor DEL RIO, Mario Osvaldo., D.N.I Nº 30.725.630; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi Nº 24.781, identificada con el número de interno 177; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Francisco Osvaldo DEL RIO; y que la Justicia a través de resolución reconoce como administrador judicial a su hijo Mario Osvaldo; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 11713 y sus modificatorias, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 177, a favor del señor MARIO OSVALDO DEL RIO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE 12572-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor DEL RIO, Mario Osvaldo., D.N.I Nº 30.725.630; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi Nº 24.781, identificada con el número de interno 177; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Francisco Osvaldo DEL RIO; y que la Justicia a través de resolución reconoce como administrador judicial a su hijo Mario Osvaldo; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 11713 y sus modificatorias, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 177,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a favor del señor MARIO OSVALDO DEL RIO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): TRANSFERIRSE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 177, Licencia Comercial N° 24.781 a favor de DEL RIO, Mario Osvaldo, D.N.I N° 20.722.196, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias.- ARTICULO 2º): La transferencia de la titularidad de la Licencia se otorgará a título provisorio hasta la culminación del trámite del juicio sucesorio correspondiente.- ARTICULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0848/2011 - EXPEDIENTE N° 5851-O-2011 - CARÁTULA: ORTIZ PEÑA MAGDALENA ESTER. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DE LA SRA. SANHUEZA ACUÑA ISABEL - DESPACHO N° 068/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-5851-O-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora ORTIZ PEÑA, Magdalena Ester, D.N.I N° 92.710.372; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 035 a favor de Isabel del Carmen SANHUEZA ACUÑA, D.N.I N° 92.820.791; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° OE-5851-O-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora ORTIZ PEÑA, Magdalena Ester, D.N.I N° 92.710.372; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 035 a favor de Isabel del Carmen SANHUEZA ACUÑA, D.N.I N° 92.820.791; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 24.813 a nombre de ORTIZ PEÑA, Magdalena Ester;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

identificada con el número de interno 035; a favor de SANHUEZA ACUÑA, Isabel del Carmen, DNI N° 92.820.791, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0855/2011 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SOLUCIONAR LA PÉRDIDA DE AGUA EN LA CALLE MONSEÑOR D'ANDREA Y AVDA SAN JUAN DEL BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 069/2011.- -----

VISTO el expediente CD-148-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el reclamo se basa en la constante existencia de una pérdida de agua en la calle Monseñor D'Andrea en la intersección con la Avenida San Juan; Que el origen de la misma se encuentra en una toma de agua utilizada para el riego de los espacios verdes allí emplazados; Que dicha pérdida es fluida y ocasiona graves deterioros al pavimento, acarreando inconvenientes a vecinos y a los automóviles que circulan diariamente por las mencionadas calles; Que es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal instar una pronta resolución a estos inconvenientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-148-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el reclamo se basa en la constante existencia de una pérdida de agua en la calle Monseñor D'Andrea en la intersección con la Avenida San Juan; Que el origen de la misma se encuentra en una toma de agua utilizada para el riego de los espacios verdes allí emplazados; Que dicha pérdida es fluida y ocasiona graves deterioros al pavimento, acarreando inconvenientes a vecinos y a los automóviles que circulan diariamente por las mencionadas calles; Que es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal instar una pronta resolución a estos inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente, arbitre los medios necesarios para solucionar la pérdida de agua en la calle Monseñor D'Andrea y Avenida San Juan del Barrio Santa Genoveva.- ARTÍCULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1025/2011 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PARA EVITAR EL DETERIORO Y DEGRADACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA “PARQUE REGIONAL PÚBLICO”..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1026/2011 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO FIRMADO CON LA EMPRESA PLUSPETROL S.A. .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, era para. Sé que en Labor Parlamentaria ayer no lo planteamos, pero justamente este es un proyecto que ya habíamos presentado el año pasado y que salió este año el pedido de informes al ejecutivo el 28 de abril de la comisión de Obras Públicas en forma de nota, se consideró que no era pertinente mandarlo como un proyecto de comunicación sino que para agilizar los tiempos lo pudiéramos hacer en forma de nota, pero hasta el día de hoy no hay ninguna respuesta con respecto a esto, así que si bien no lo pedimos lo comentamos ayer con los concejales del MPN, no se había planteado pedirlo sobre tablas pero en función de que han pasado unos cuantos meses y el ejecutivo no ha dado respuestas me parece que es pertinente, con la autorización, obviamente, del bloque que lo presenta, hacer el pedido sobre tablas y que vaya en forma de proyecto de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay moción de orden solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación al que hacía mención, debo ponerlo a consideración del Cuerpo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 096/2011.- V I S T O: El Decreto N° 1080/2011, y; CONSIDERANDO: Que a través de éste se ratifica el convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Empresa Pluspetrol S.A..- Que con fecha 21 de julio de 2010, la Empresa Pluspetrol, a través de la Empresa GEA (Geólogos Asociados), emite un estudio de impacto ambiental, con el fin de viabilizar la perforación de pozos para la explotación de petróleo, dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.- Que a través de la Subsecretaría Urbana y Ambiental, con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se procede a formular un proyecto de convenio.- Que con fecha 22 de Julio de 2010, se firma el convenio entre la Empresa Pluspetrol S.A. y la Municipalidad de Neuquén, destinado a compensar el impacto ambiental, que ocasionaría esta actividad.- Que la Empresa se compromete a colaborar con el desarrollo de un plan de acompañamiento social del proyecto, el sector Bajo Barda, aportando veintidós millones de pesos(\$ 22.000.000), los que entregara al municipio en cuotas mensuales, con el fin de financiar las obras previstas en el anexo II, del presente convenio.- Que además, la empresa Pluspetrol S.A., se compromete a recibir y tratar hasta cinco mil (5.000) metros cúbicos de residuos de petróleo o similares, provenientes de las dos piletas de oxidación, propiedad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del municipio, existente en la zona.- Que hasta la fecha, se desconoce el alcance del presente convenio.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 013/011 celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Sindicatura Municipal, informe el grado de cumplimiento del convenio firmado con la Empresa Pluspetrol S.A.- a) Aportes recibidos a la fecha; b) Destino de los fondos y grado de avance de las obras previstas; c) Cantidad de residuos petroleros o similares tratados a la fecha; d) Detallar se existe o existió licitación referente a este convenio; e) Que banco y número de cuenta bancaria, se acordó como caja de depósito. de los montos comprometidos.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Concejal Paez. **CONCEJAL PAEZ:** Gracias, señor presidente. Motiva el pedido porque como bien dijo la concejal Mercedes no hubo una contestación en el momento que ellos lo pidieron y los vecinos están muy preocupados porque hubo un dinero otorgado para este trabajo y no se realizo, entonces nos parece meritorio que desde el ejecutivo contesten adonde fue trasladado el dinero que se otorgó para ejecutar estas obras, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien. A consideración. Concejal Carnaghi tiene la palabra. **CONCEJAL CARNAGHI:** Si, señor presidente, muchas gracias. En principio apoyar, por supuesto, este pedido que lo acompañamos oportunamente desde la comisión de Obras Públicas, un proyecto de comunicación donde se pedía un informe al ejecutivo municipal a los efectos de conocer si la empresa Pluspetrol había girado los fondos comprometidos por convenio y además cuales eran las obras que se habían realizado y cuál era el avance en las obras. Fíjese, y he pedido el uso de la palabra para hacer notar, una vez más, que el ejecutivo municipal nunca contesta los informes, salvo raras excepciones. En la comisión de Obras Públicas, recién tratábamos de ver en que momento había salido este pedido de informes elaborado por la concejal Lamarca, y en realidad lo que se había decidido en la comisión fue no sacarlo con un despacho sino sacarlo con una nota desde la comisión de Obras Públicas para agilizar los tiempos, que esto nos permitiese tener en un periodo menor, la respuesta en el Concejo Deliberante. Esta nota salió, como bien indicaba recién la concejal Lamarca, el 28 de abril del presente año, estamos en agosto y todavía no tenemos la contestación del ejecutivo al pedido de informe. La concejal Paez, haciéndose eco del reclamo de muchos vecinos sobre las obras que se deberían realizar, a partir de este convenio con la empresa Pluspetrol, obviamente obras que aun no se han realizado, presenta y reitera el pedido de informes, hoy lo estamos sacando, seguramente, sobre tablas y haciendo el pedido especial al ejecutivo municipal dado que faltan pocos meses para finalizar la gestión, y un convenio firmado por esta gestión, sería importante que se nos contesten los pedidos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de informe, y también agregar que en esta misma sesión hemos sacado hace instantes y aprobado por unanimidad, un pedido de informes, en realidad una comunicación donde instamos al ejecutivo municipal que cumpla con reglamentar la ordenanza 11840, ustedes recordarán que esta fue una ordenanza presentada por el concejal Jalil donde se reglamenta y se pone en una ordenanza lo fijado por la Carta Orgánica en su artículo 62, que tiene que ver con el acceso a la información. En esta ordenanza, sancionada en abril del año pasado, o sea que ya tenemos largo, un año y varios meses de esta ordenanza ya aprobada por el recinto y por unanimidad, se le fijaba al ejecutivo municipal 60 días para que reglamente la ordenanza, ustedes recordarán que esta ordenanza estipula en sus articulados sanciones de hasta 500 módulos, o sea sanciones económicas, de hasta 500 módulos a los funcionarios que no cumplan con informar en el plazo que establece la ordenanza, que son 15 días a partir de la recepción del pedido de informes para informar a este Cuerpo. Fíjense la debilidad institucional en la que nos pone el ejecutivo municipal, la debilidad institucional en que pone el señor intendente Martín Farizano a las instituciones de la municipalidad de Neuquén. El intendente debe respetar al Concejo Deliberante, el intendente debe respetar las normas legales emitidas por este Cuerpo, ya sean que hayan sido sancionadas por unanimidad o por mayoría. Es lamentable que nosotros tengamos que insistir y poner en evidencia, instando al señor intendente a que reglamente una ordenanza que ha sido sancionada hace más de 18, 19 meses, le pusimos un plazo que lo acordamos, inclusive, en la comisión de que sea un plazo de 60 días para que tengan tiempo, desde las áreas correspondientes del ejecutivo, para instrumentar esta ordenanza, la 11840, no lo ha hecho, fíjese, digo yo ilusos a lo mejor desde este Cuerpo, que en la mayoría de las ordenanzas o comunicaciones, perdón, que mandamos al ejecutivo decimos en el marco de la ordenanza 11840, ordenanza que no está reglamentada por el ejecutivo. Entonces creemos que es importante, más allá de instar al ejecutivo a reglamentar esta ordenanza 11840, me parece, y aprovechando este nuevo pedido de informes que ya debería haber sido contestado obviamente, aprovechando esto me parece que a lo que tenemos que instar al intendente es al respeto a las instituciones municipales, el Concejo Deliberante merece el respeto del intendente y de los funcionarios del ejecutivo municipal y a nuestro entender el no contestar los pedidos de informes, el no reglamentar las ordenanzas sancionadas por este Cuerpo, el no cumplimiento de las ordenanzas sancionadas por este Cuerpo es una falta de respeto a las instituciones de la municipalidad de Neuquén. Así que, obviamente adelantando el acompañamiento a este pedido, reiteración de pedido de informe al ejecutivo municipal, sirvan mis palabras para instar al intendente Martín Farizano a que respete las instituciones, como el Concejo Deliberante, de nuestra ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Adhiero plenamente a lo que ha expuesto la concejala Carnaghi, pero aparte me parece que en este caso es doblemente preocupante, porque justamente había información cruzada en donde la empresa Pluspetrol, públicamente a través de matutinos de la región, anunciaba que ya habían sido acordados, tal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cual lo estipulado en el convenio que estaba en el anexo del proyecto anterior, en donde había plazos concretos para el envío de esos fondos, la empresa planteaba que esos fondos ya habían sido derivados al ejecutivo municipal y las obras, en el barrio que estaban comprometidas, no fueron hechas. Entonces acá hay un problema de fondos que pareciera que estuvieran en la estratosfera, o sea donde están esos fondos si efectivamente la empresa los ha girado hacia el ejecutivo municipal y el ejecutivo no ha cumplido con su parte del convenio, que tiene que ver con la realización de las obras que estaban estipuladas, tal cual el convenio y el anexo al que hacía mención, me parece se está poniendo en duda y que justamente el haber mandado una nota pidiendo claramente y con celeridad que se mande un informe es una manera de que el ejecutivo aproveche para disipar las dudas que pueda haber a que se está haciendo con los fondos públicos de todos los neuquinos y neuquinas. Entonces creo que estas son las situaciones que justamente tiñen de poco serio a una gestión municipal y dan lugar para dudas, yo creo que ya tendríamos que empezar a pensar en otro tipo de acciones, porque evidentemente reiterar, permanentemente, a través de la buena voluntad del Concejo Deliberante, con el que por otro lado Martín Farizano se ha puesto de punta en más de una oportunidad, públicamente, a partir de la justicia y demás no está llegando un eco y ver efectivamente si hay algún tipo de acción judicial que podamos llevar adelante para terminar con esta fiesta desordenada que viene siendo el ejecutivo municipal desde hace un tiempo.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. La verdad que esta todo o casi todo dicho, también me hago dueño también de las palabras, no solo lo que ha dicho la concejal Carnaghi, sino la concejal Lamarca, pidiendo el respeto a las instituciones, esto es contestando todo este tipo de notas o comunicaciones, pero también pido que esta comunicación salga con la mayor fuerza posible, esto es con el apoyo de todos los concejales, hay que, no solamente pido el respeto a las instituciones sino poner en práctica todo este tipo de convenios. Este convenio con Pluspetrol tiene que ver con una responsabilidad social empresaria, hay dinero para utilizar y trabajar en favor del medio ambiente. Yo quiero recordarles que en el día de ayer ocurrió una nueva visita a este sector, que es parte de la ciudad, tenemos que tomarlo también como propio, un sector que está terriblemente afectado medioambientalmente hablando, como lo es la meseta, y fíjese, señor presidente, que han ido solo dos concejales a hacer esta recorrida y quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle el empeño y dedicación que ha puesto el concejal Marchetti desde la comisión de Ecología y Medio Ambiente, y cuando dije que fueron dos concejales, fueron él y el concejal Jalil y de alguna manera otra vez han visto lo degradado y lo olvidado que está este sector de la meseta, acá hay un convenio por 22 millones de pesos que Pluspetrol se comprometió a aportar y, entre otras cosas, parte de esos fondos era para remediar un sector como lo son dos lagunas de tratamiento de líquidos cloacales domiciliarios, que hay en la zona arriba de Cuenca XV y que efectivamente es como esta visto y demostrado están funcionando terriblemente mal, en definitiva no están funcionando y con estos fondos se podría estar remediando en parte toda esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problemática. Por lo tanto les pido al resto de los concejales de acompañar este proyecto de comunicación, darle fuerza y de alguna manera reconocer también que este pedido es de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Disculpeme, me había olvidado hacer mención que en el informe de ejecución presupuestaria, emitido por el ejecutivo al 31 de diciembre de 2010, figura en esa rendición que por el convenio de Pluspetrol han ingresado alrededor de 7 millones 500 mil pesos, pero también figura que la ejecución en obras públicas de esos fondos es cero, entonces me parece que, quiero hacer mención de esto para ponerle la fuerza que pedía el concejal Acuña en este pedido de informes, o sea, saber cuántos fondos han ingresado por este convenio y por otro lado esos fondos donde están siendo destinados, porque en obras públicas, por lo menos a diciembre de 2010 era cero la ejecución, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio vamos a acompañar el proyecto de Comunicación, yo realmente escuche a todos los concejales, me parece acertado hacer este proyecto de comunicación y al mismo tiempo me hubiera gustado, como dijo el concejal Acuña, haber sido invitada para ir a la meseta, cosa que no fui invitada y solamente me enteré por los diarios que habían ido, porque como el concejal se refirió que fueron pocos concejales, yo no pertenezco a la comisión de Ecología entonces no me enteré y me hubiera gustado ser invitada. Por otro lado, efectivamente como dijo la, los que me precedieron en la palabra, mejor dicho los que me antecieron en el uso de la palabra, realmente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por favor. CONCEJAL BUFFOLO: gracias, señor presidente. Yo escucho atentamente cuando hablan, así digan lo que digan, lo escucho atentamente, estoy sentada en mi banca en forma permanente, no he faltado a ninguna sesión, y a veces me parece una falta de respeto, sobre todo cuando hablan en voz alta. Discúlpeme, señor presidente. Lo que decíamos es que efectivamente se están realizando los depósitos en la cuenta del banco, según lo que comentaron los concejales, que esa suma, algo así como 7 millones de pesos, y si, por supuesto no va a haber avance en obras publicas porque esto es del 22 de julio del 2010, se hacen los impactos, se hacen los proyectos, se hacen los proyectos ejecutivos, que realmente demoran muchísimo tiempo, eso es lo que está en marcha, según tengo entendido, lo que no pude fue saber a donde fue la nota que presentaron de la comisión de Ecología porque según lo que he conversado con la gente del ejecutivo no les llevo, entonces me gustaría tener una copia de esa nota para poder adjuntar a este proyecto de comunicación que va al ejecutivo para saber que efectivamente de la mesa de entradas obviamente nunca tuvo un destino cierto. Por otro lado es, por supuesto, muy fácil cuando uno es oposición decir que las obras no están y no se hacen, desgraciadamente a veces, desde el punto de vista técnico, no hay manera de decir porque no se hacen estas obras o porque no se ejecutan rápidamente, pero si lo voy a afirmar que esto está en marcha, que se están realizando los trabajos correspondientes, que tienen que ver, vuelvo a repetir,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con estudios de impacto, con proyectos ejecutivos, y sobre todo en las lagunas, que también estaban destinados y en la parte de Valentina Norte, así que evidentemente si ustedes, señor presidente, si quieren los concejales que hicieron la nota, adjuntarla a este proyecto de comunicación, la nota informal que habían hecho, que no tuvieron respuesta, por supuesto que para precisar en el ejecutivo buscar donde esta esa comunicación. Por lo demás vuelvo a repetir, me parece correctísimo este proyecto de comunicación y lo vamos a aprobar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Justo se me vino a la memoria. No es una nota informal, porque sale de la comisión de Obras Públicas, sale por sala de comisiones, o sea que tiene la formalidad que lo amerita, en muchas oportunidades se nos plantea que es mucho más rápido hacer ese tipo de trámite administrativo a generar que salga a través de un proyecto de comunicación y nosotros nos allanamos a esa situación, pero no solo eso, sino que además me comunique personalmente con Monzzani, para tener una reunión con él en el ejecutivo municipal y que él me pudiera adelantar que visión tenía, previa reunión con los vecinales de la zona a la que están afectadas las obras, y día que llegue había una cita en el municipio, en el segundo piso o donde atiende Monzzani, a las 11 de la mañana, me acuerdo perfectamente y esto lo puede corroborar él y otra gente que me acompañó a esa reunión, me lo encontré en el ascensor y me suspendió la reunión porque se había olvidado, tenía otras actividades, tenía que ir a un tipo de acto protocolar, así que la voluntad, por lo menos de parte de nuestro bloque, justamente a través de todos los caminos necesarios para poder obtener esa información estuvo siempre y también la falta de consideración de los funcionarios municipales para con un poco más de respeto tratarnos por ser concejales, ni siquiera nos había dado aviso que suspendía esa reunión sino que me lo encontré en el pasillo del municipio yéndose del mismo y en el momento que me vio me tuvo que justificar que le había salido otra actividad, así nos ha tratado este ejecutivo municipal durante estos cuatro años. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Yo simplemente para agregar de que si bien nuestra función es trabajar y mandarle proyectos al ejecutivo para que los cumplan y nos contesten en tiempo como corresponde, trabajamos en función de los vecinalistas y de los vecinos que viven en el sector que no ven las obras iniciadas, por eso nosotros hacemos esto, entonces nos parece que caminamos, vamos con ellos que son los que viven las necesidades, yo les creo a ellos y no al ejecutivo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Brevemente, advertí un error ahí en el visto del proyecto, tiene que decir decreto 1080/2010. Lo que vimos en la ejecución del 2010 es que la empresa depósito puntualmente los fondos, y esto está en el proyecto de presupuesto 2011, lo que sigue. Yo no recuerdo, no tengo el decreto acá, no recuerdo si esto iba a una cuenta especial pero sin lugar a dudas si no va a una cuenta especial esto es un pasivo que se le deja a la próxima gestión municipal porque la plata, en la medida que vaya a rentas generales la plata se utiliza y las obras no se ejecutan y ya paso más de un año, yo creo que está bien solicitar un informe pidiendo los avances,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre todo porque había mucha expectativa con este convenio en lo que es la solución del tema de las piletas de oxidación básicamente, que es un pasivo muy grande que tenemos todos. Así que el proyecto creo que es pertinente y apunta claramente a ver como están, si se está cumpliendo con el convenio del lado de la municipalidad y de paso chequear si la empresa sigue haciendo los depósitos, bueno, pero era cambiar al 2010 la referencia al decreto. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración, entonces, de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1027/2011 - EXPEDIENTE N° CD-178-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10º) DE LA ORDENANZA N° 9681 - GUARDAVIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL OPERATIVA VERANO 2011/2012 .- En Labor Parlamentaria se resolvió solicitar su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1028/2011 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DE EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE OBRAS PRODUCTIVAS Y ANTICÍCLICO**.- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1029/2011 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL TRABAJO INICIADO POR LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES, OBTENIENDO LA ACREDITACIÓN COMO JARDINES MATERNALES AMIGOS DE LA MADRE Y EL NIÑO**.- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1041/2011 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR de Interés Municipal la Construcción y puesta en marcha del proyecto GIRSU -disposición final de Residuos Sólidos Urbanos**.- En Labor Parlamentaria se solicito su incorporación y remisión a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1042/2011 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la “Expovocacional 2011, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Septiembre** “.- -----
En Labor Parlamentaria se solicito su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACION N° 040/2011.- V I S T O: “La**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expo vocacional carreras y oficios”, y; **CONSIDERANDO**: Que entre los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente año se desarrollará en esta ciudad la “EXPOVOCACIONAL CARRERAS Y OFICIOS”, en las instalaciones del Centro de Convenciones Espacio Duam, sito en calle San Martín 5901, el cual es organizado por tercera vez consecutiva por ECyDENSE.- Que la expo generará un espacio único que permitirá a los jóvenes estudiantes de la Provincia de Río Negro y Neuquén, interiorizarse acerca de todas las alternativas de estudios superior vigentes: cursos y carreras técnicas, orientación vocacional.- Que además podrán tener acceso a talleres programados de orientación vocacional, que estarán a disposición de los interesados, a cargo de personal competente.- Que la “Expo Vocacional Carreras y Oficios Neuquén” cuenta con los mejores antecedentes en cuanto a una masiva concurrencia de alumnos del nivel medio, en las ediciones 2009 y 2010 asistieron alrededor de 5.000 personas, como así también a la participación de las más reconocidas Instituciones Terciarias y Universidades Nacionales Públicas y Privadas con sede en la región.- Que en ediciones anteriores se presentaron más de 300 carreras y cursos de capacitación de todo tipo y participaron más de 20 expositores de ámbito privado y público distribuidos en 2.800 m2 de stands, Universidades Terciarias, Casas de Altos estudios, Universidades Públicas y Privadas.- Que la Carta Orgánica Municipal es su Capítulo III, Artículo 16º) Inciso 18, establece que es competencia municipal “ Promover Educación”.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 013/011 celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal, la “*Expovocacional 2011*”, que se llevara a cabo, los días 13,14 y 15 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Convenciones Espacio Duam, sito en calle San Martín 5901 Acceso Aeropuerto de nuestra Ciudad, el cual es organizado por ECyDENSE (Espacios & Eventos) con domicilio en calle Antártida Argentina 3900.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias. Concejal Acuña tiene la palabra. **CONCEJAL ACUÑA:** Gracias, señor presidente. Simplemente yo quisiera pedir que se lean los considerandos, entiendo que es muy importante la realización de eventos como estos, porque tienen que ver y hacen a la educación, fundamentalmente de nuestros jóvenes neuquinos y es sabido la gran problemática que tienen o el problema que tienen los jóvenes para poder decidir su futuro y capacitarse, yo creo que es lo mejor que les puede ocurrir a nuestros jóvenes para poder tener una correcta inserción laboral en el futuro, no hay otra manera de pensarlo, que nuestra juventud sea una juventud capacitada y pueda tener una inserción laboral acorde y obviamente un futuro mejor, por eso es que le pediría que lea los considerandos, le agradezco. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Correcto, se procede a leer los considerandos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias. Concejal Buffolo tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL BUFFOLO: No, lo único que quería era hacer una aclaración, porque el concejal Acuña dijo jóvenes neuquinos, como también es de la región no dejemos afuera a los rionegrinos que también están insertos en este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Vale la aclaración, pero quería agregar algo más que se me quedó en el tintero. Desde la organización se ha ofrecido un espacio sin costo para lo que es la difusión de los programas de capacitación y que dependen del municipio, sería muy importante ocupar esos espacios a los efectos de poner a la consideración de todos, todos los habitantes de la región, lo que se está haciendo desde el municipio en lo que hace a capacitación y difusión de programas educativos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Pidiendo disculpas al Cuerpo y tratando de no fundamentar el proyecto, sino de pedir una excepción y que sea habilitada la incorporación y tratamiento sobre tablas, solicito la incorporación de la entrada 1043/2011 Expediente 183-B-2011, pido disculpas al Cuerpo porque esto no fue planteado en Labor Parlamentaria pero es un tema operativo. En la reunión de la comisión de Hacienda de ayer a la mañana, acordamos convocar a los síndicos municipales para la próxima reunión para que nos vengan a ilustrar de un tema que nos preocupa que es el tema de las potestades que tiene el ejecutivo de contraer, de entrar en operaciones de crédito público sin el aval legislativo, entonces en función de lo que se acordó en la comisión yo traté ayer de comunicarme con los síndicos a última hora, les mande mails, les aviso a todos que los mails con extensión sindicaturanqr no funcionan, hoy me encontré con todos los mails devueltos, pero esta mañana hable con el presidente y con alguno de los vocales para manifestarles esta convocatoria y ellos me dijeron que preferían la vía formal, que es que el Cuerpo los convoque, a pesar de que es una convocatoria a una reunión de comisión, así que el proyecto es una resolución que convoca a los síndicos a asistir a la próxima reunión de la comisión de Hacienda del miércoles para tratar este tema, es nada más que eso, y no lo pudimos plantear antes porque recién esta mañana nos encontramos con el requerimiento formal de la sindicatura de una resolución o alguna norma para asistir. Por eso les pido que nos acompañen, es solamente esto una manera de resolver una convocatoria a una reunión de asesoramiento, si se aprueba el tratamiento después puedo, pensaba hablar sobre el fondo de la cuestión, porque los estamos convocando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, de los señores concejales, la moción de orden del concejal Pilatti para la incorporación del expediente y su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1043/2011 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. CONVOCASE a los Síndicos Municipales a participar de la Reunión de la Comisión Interna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, para el miércoles 31 de Agosto del 2011 a las 10 hs..- -----

RESOLUCION N° 027/2011.- V I S T O: La Ordenanza N° 8752 en su artículo 9º, inciso 3); y CONSIDERANDO: La necesidad planteada por los miembros de la Comisión Interna de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, en su reunión ordinaria del 24 de agosto de 2011 de contar con la opinión de la Sindicatura Municipal acerca de las potestades del órgano Ejecutivo Municipal para realizar operaciones de crédito público.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 013/011 celebrada por el cuerpo el 25 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1): CONVOCASE a los Síndicos Municipales a participar de la reunión de la Comisión Interna de Presupuesto, Hacienda y Cuentas de este Concejo Deliberante a realizarse el próximo miércoles 31 de agosto de 2011 a las 10 hs, con el fin de exponer ante los miembros de dicha Comisión acerca de las facultades que tiene el órgano Ejecutivo Municipal para realizar operaciones de crédito público sin intervención legislativa.- En particular, se requiere el análisis de legalidad -a la luz de la normativa vigente- de un eventual convenio, con el IMPS para refinanciar a 36 meses la deuda municipal en concepto de Contribuciones Patronales y la operatoria de refinanciación de una redeterminación de precios respecto del servicio de limpieza urbana, efectuada a través del Decreto N° 799/2011.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Gracias. Realmente este es un tema que ha generado algunas discusiones, más o menos informales, y que no está resuelto. El ejecutivo municipal, durante esta gestión prácticamente nunca pago los aportes, las contribuciones patronales en tiempo y forma al Instituto Municipal lo cual hizo que después de un tiempo se acumulara un monto de deuda importante y esto desemboca en un convenio de refinanciación, que es pautar el pago en un numero de meses con una cierta tasa de interés y demás, esto paso dos veces en esta gestión, por lo menos dos veces, en este momento está en ciernes otro convenio, de hecho anoche se reunió el consejo de administración del Instituto municipal y en principio se acordó la tasa de financiación que era el punto que estaba en discordia, entonces estamos ante un convenio por el cual la municipalidad va a financiar un importe de unos 13 a 14 millones de pesos por un plazo de 36 meses, o sea que las cuotas llegan hasta mediados del 2014 con una cierta tasa de interés. Esta ya paso por lo menos dos veces y de alguna manera consentimos que el tramite no tenga tratamiento, no tenga aval legislativo, no es que lo consentimos el ejecutivo lo hizo y nosotros no nos expresamos en contra, pero hay serias dudas de que esto esté bien hecho y en este caso, porque los convenios anteriores finalizaban las cuotas junto con la gestión, en diciembre de 2011, este tiene la particularidad de que se extiende a la próxima gestión municipal, entonces

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nos pareció que era bueno que esto quede claro, no solo para esta situación actual sino para el futuro, hasta donde llega la posibilidad del ejecutivo de contraer operaciones de crédito público y metemos en el mismo pedido de informe, a la sindicatura le estamos pidiendo una opinión general sobre la cuestión y en particular que se expida sobre estos convenios con el Instituto y sobre una operatoria que se sustancio en julio pasado que es una redeterminación de precios con la empresa Cliba o con la UTE Cliba Texxan, que es la que presta el servicio de limpieza urbana. En julio 2008 se emite el decreto 899 que redetermina precios por el periodo junio 2009 marzo 2011 y esa redeterminación se acuerda en un convenio que es aprobado por el decreto 799 del 2011 un pago en 20 cuotas con una tasa de interés del 12% y cuotas determinadas por sistema francés, con lo cual se extienden los pagos hasta febrero del 2013 también, de hecho se abona 1 millón 400 mil pesos en 2011 y 3 millones 400 mil pesos aproximadamente quedan para los años 2012 y 2013, y también es una operación de crédito, porque claramente se estipula la tasa, la fórmula de cálculo de la cuota y demás, y estas cosas se están pasando sin que nosotros estemos interviniendo, como poder legislativo, y creo que es bueno aclarar, probablemente terminemos comprando un problema porque tengamos que tratar estos temas, pero no es bueno, creo yo, ni explícita ni implícitamente la delegación de facultades legislativas que tanto mal, creo, le han hecho a nuestro país, entonces se trataba de eso, tratamos de usar una vía más informal, que era convocar a los síndicos para que nos espongan, los síndicos expresaron que ellos preferían la vía formal, y de ahí que elaboramos esta resolución, que es una simple convocatoria a hablar del tema en el marco de la comisión de Hacienda, si en función de esto hay que tomar posiciones la harán los concejales que ocupan puestos de elección y políticos, es una reunión técnica con la sindicatura para que ellos expresen su visión respecto de las facultades del ejecutivo para entrar en operaciones de crédito público y en particular de estos dos casos que los tenemos, que son contemporáneos, que los estamos viviendo en este momento, así que por eso nos pareció que era bueno, dado que la vía informal no funcionó usamos la vía formal y tener la posibilidad de contar con la opinión de los síndicos, que además en la ordenanza 8752 que es la orgánica de la Sindicatura municipal, en el artículo noveno, inciso 3) dice que son funciones de la Sindicatura de oficio o a requerimiento del Concejo Deliberante y en los plazos que este previamente le fije emitir actos de control y opinión en contratos que signifiquen erogación económica para el municipio, o sea que encuadra perfectamente este requerimiento en las funciones de la sindicatura. Le voy a pedir sí, a la gente de la administración legislativa, que en lo posible mañana estén notificando la resolución, el presidente de la sindicatura está informado informalmente por teléfono y por mail, pero así cumplimentamos los pasos formales y podemos tener la presencia de los síndicos en la reunión de comisión de hacienda del miércoles próximo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien. Concejales Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente quería aclarar algo, es facultad del Concejo Deliberante, de los concejales de hacer pedidos de informes al órgano ejecutivo municipal y todas las dependencias solamente con una nota firmada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el presidente de la comisión, está muy bueno que lo saquemos ahora por resolución y con la fuerza de todo el Cuerpo, pero el artículo 104 del reglamento del Concejo Deliberante habilita que con la firma del presidente de la comisión y dirigida al funcionario que corresponde mediante una nota con copia se puede invitar a cualquier funcionario del órgano ejecutivo y cualquier otra dependencia, digo esto y aclaro esto para que no quede como antecedente que cada vez que haya que convocar a alguien tengamos que esperar a todo el Cuerpo y sacar una resolución, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. Tiene usted razón concejal, de todas formas es otra vía, esta vía también, que está utilizando el concejal Pilatti, también está contemplada, así que estamos en las dos, pero tiene usted razón que se puede, simplemente, de hecho lo hemos hecho, lo hemos hecho en varias oportunidades. A consideración, perdón, concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, que para zanjar esto es que probablemente sea la reunión de comisión un ámbito adecuado para ponernos de acuerdo en esto y ver cómo nos vinculamos como instituciones municipales de acá en más, pero bueno, dado que había interés de tener esta reunión hicimos el proyecto de resolución, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bárbaro. A consideración, entonces, el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1016/2011 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE JUGADORES COMPULSIVOS SEGÚN ORDENANZA N° 11776..- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0936/2011 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE OTORGAR AL SR. FERNANDEZ JORGE OSVALDO POR VÍA DE EXCEPCION, LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D1.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0943/2011 - EXPEDIENTE N° CD-169-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 41º) CAPITULO XIV ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 7694 ESTATUTO MUNICIPAL - ADICIONALES A PERCIBIR POR ANTIGÜEDAD.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1011/2011 - EXPEDIENTE N° CD-170-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN EN LOS ARTÍCULOS SOBRE ADICIONALES PARA CHOFERES Y MECÁNICOS .-** En Labor Parlamentaria se solicito su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1012/2011 - EXPEDIENTE N° CD-171-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA NACIONAL DEL MIGRANTE A DESARROLLARSE EL 4 DE SEPTIEMBRE 2011.**- En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 39/2011.- V I S T O:** La realización del evento que tiene previsto llevar adelante el Equipo Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén el día domingo 4 de septiembre del corriente año con motivo de celebrar el Día Nacional del Inmigrante; y, **CONSIDERANDO:** Que el Preámbulo de la Constitución Nacional claramente expresa que se dicta con el objeto de *“constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”*.- Que según lo expresado en el Artículo 27º) de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y que forma parte de la Constitución *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*.- Que por Decreto N° 21.430 del Poder Ejecutivo Nacional del año 1949 se instaura el Día Nacional del Inmigrante en nuestro país, que tuvo como fundamento y objetivo rendir homenaje a todos aquellos que dejaron su tierra para afincarse en este país y en recordación del decreto sancionado por el Primer Triunvirato el 4 de septiembre de 1812 que establecía *“la inmediata protección del gobierno a todos los individuos de todas las naciones y a sus familias que desearan fijar su domicilio en el territorio”*.- Que desde los albores de la patria independiente, nuestro país tuvo como norte y guía en sus políticas de población el componente inmigratorio para la conformación de la nacionalidad argentina, multiétnica y pluricultural que constituyen la particularidad del ser nacional.- Que el 20 de diciembre de 2003 el Congreso Nacional sanciona la Ley N° 25.871 de Migraciones, la cual es promulgada el 21 de enero de 2004, ley enmarcada en el mandato constitucional y en la internalización de las normas contenidas en las Convenciones sobre Derechos Humanos de los migrantes.- Que la citada Ley de Migraciones establece que *“el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”*, considerando así a la migración como un derecho humano.- Que con motivo de celebrar y agasajar a los inmigrantes, el Equipo Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén se dispone a llevar adelante una jornada de actividades en el Gimnasio del Parque Central junto a las colectividades residentes en nuestra ciudad.- Que el representante de la *“Asociación de Inmigrantes de Neuquén”* ha manifestado que el referido encuentro surge de los propios inmigrantes, dando su apoyo posteriormente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tanto la Clínica de Migración y Derechos Humanos como también la Pastoral de Migraciones y la Oficina Municipal de Migraciones; así como también que es idea de las distintas colectividades el poder festejar el Día Nacional del Inmigrante en forma distinta, y repetir tal encuentro en forma anual.- Que se destaca que en tal acto se realizará una formal conmemoración y gratitud a la República Argentina en general y a Neuquén en particular.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 013/011 celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento al Equipo Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén por la organización del festejo del Día Nacional del Inmigrante a celebrarse el próximo 04 de septiembre del corriente, a partir de las 17 horas, en el Gimnasio del Parque Central de la Ciudad de Neuquén.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, señor presidente. Este es un proyecto impulsado por nuestro bloque, pero llevado adelante por la concejal Barragán que pretende declarar como de interés municipal un evento que se va a realizar el domingo 4 y es la primera vez que se va a festejar en la ciudad de Neuquén el Día Nacional del Migrante y las colectividades, esta es una iniciativa del equipo pastoral de migraciones que integra Jorge Muñoz y otros compañeros de destacada trayectoria en la ciudad de Neuquén y que en el marco del obispado permanentemente han velado por la protección, el resguardo y la promoción de los derechos humanos de los migrantes en nuestra provincia. El interés de esto es que la fecha de este domingo 4 es muy próxima y la verdad que declararlo de interés municipal va a ser una grata noticia para el equipo de la pastoral, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, simplemente para hacer un recordatorio, en el año 2006 la subsecretaria de gobierno que tenía a su cargo el área de migraciones hizo la Feria de las Colectividades también en el Parque Central con todas las colectividades, el hecho de color fue que en la exposición y degustación de platos típicos tuvimos en el transcurso de la jornada la visita de inspectores de bromatología, así que bueno, simplemente fue el dato de color, pero también se hizo y justamente era con el mismo espíritu y justamente convocando a todas las, nuestros vecinos, integrantes de distintas colectividades que hacen a nuestra sociedad. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1013/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-172-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE LANZAMIENTO ORGANIZADOS POR EL GRUPO ESTRELLAS AMARILLAS NEUQUEN PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-** En Labor Parlamentaria se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1014/2011 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ORGANIZACIÓN ERA EN ABRIL.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1015/2011 - EXPEDIENTE N° CD-174-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DECLARACIONES DE HONORES , RECONOCIMIENTOS, Y/O DISTINCIONES A PERSONALIDADES DESTACADAS SE REGIRÁ POR ESTA ORDENANZA.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Debo poner a consideración y solicitarle al Cuerpo la incorporación en el orden del día de hoy, debería ser en el primer punto, de un expediente que entrara al Concejo Deliberante con la identificación de expediente OE-7206-Municipalidad, Dirección de Tesorería eleva estados y orígenes de aplicación de fondos y de situación patrimonial correspondiente a los fondos fiduciarios a los períodos enero-junio 2011, esto en función a incorporar y enviarlo a la comisión de Hacienda ya que también hay una iniciativa respecto de esta información. **ENTRADA N° 1038/2011 EXPEDIENTE N° 7206-M-2011 CARATULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TESORERIA. ELEVA ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO/JUNIO 2011, FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS Y FONDO ANTICICLICO DE LA MUNICIPALIDAD.** A consideración entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Mire que rápido respondemos las comunicaciones. Agradeciendo desde ya a todos, siendo las 13 horas 12 minutos y convocando para el próximo jueves a las 10 de la mañana a una nueva sesión ordinaria damos por finalizada la sesión del día de la fecha, muchísimas gracias, y todo aquel que tenga un amigo afiliado a la UCR, aliéntelo a que vaya, lista roja y blanca si quieren pasar el aviso, si este otro pasa la música, yo el aviso. Muchas gracias.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén